

BIBLIOTECA

CENTRO DE INTERCAMBIO
DE PUBLICACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

El *Manual de canje internacional de publicaciones* aparece ahora en su segunda edición. Su mejor prefacio lo constituyen las frases con que comenzaba la introducción a la primera edición.

El presente *Manual de canje internacional de publicaciones* es una contribución de la Unesco a la extensión y al desarrollo de las bibliotecas. En el informe sobre el programa¹ sometido a la Conferencia General de la Unesco en su primera reunión, celebrada en 1947, se indicaba ya que el Centro de Intercambio de Informaciones y Publicaciones de la Unesco no sería «simplemente un organismo encargado de distribuir a las bibliotecas que lo solicitaren ejemplares repetidos de libros», sino que habría de ser el principal centro destinado a fomentar los canjes directos entre instituciones de todos los países. Esa iba a ser probablemente su función más importante.

En las reuniones ulteriores de la Conferencia General de la Unesco se confirmó ese punto de vista, insistiéndose en la importancia de los canjes de publicaciones en el programa del Centro de Intercambio. En las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su cuarta reunión, al definir el programa para 1950², se encargaba al Director General:

«Que asegure el funcionamiento de una oficina central encargada de proceder o de contribuir al trabajo de centralización, reparto, distribución e intercambio de publicaciones, así como a la edición de un boletín destinado a las bibliotecas;

»Que favorezca la creación, el funcionamiento y el desarrollo de centros nacionales de intercambio y distribución de libros, y que ponga esos centros en relación entre sí;

»Que mejore, por medio de acuerdos intergubernamentales, de acuerdos entre centros de intercambio nacionales o por cualquier otro procedimiento, los intercambios de publicaciones, oficiales o de otro carácter, entre gobiernos, instituciones no gubernamentales y bibliotecas de investigación.»

Se recomendaba igualmente a los Estados Miembros:

«Que funden centros nacionales del libro que formen parte integrante de un sistema internacional de intercambio y distribución de publicaciones;

»Que reduzcan o supriman los derechos de importación para los libros destinados a los centros nacionales de intercambio o de distribución, y que reduzcan en la medida de lo posible los gastos de transporte de esos libros.»

La importancia que en esas resoluciones se atribuye al canje de publicaciones refleja el interés que durante muchos años han venido mostrando por ese problema las

1. *Rapport sur le programme de l'Unesco / Report on the Programme of Unesco* (Unesco/C/2, 15 de septiembre de 1946, página 86 (francés) y 77 (inglés)).

2. *Actas de la Conferencia General, cuarta reunión, 1949* (4C/Resoluciones).

bibliotecas y otras instituciones, y la creciente atención que consagra el Centro de Intercambio a todos los aspectos del canje internacional.

En julio de 1948 se encomendó a un comité de expertos el estudio de esa cuestión. Para preparar el trabajo que iba a realizar el Comité, se envió un cuestionario a todas las oficinas de intercambio, a fin de obtener información detallada sobre el sistema de canjes en vigor y sugerencias conducentes a su mejoramiento.

Los expertos sugirieron¹ que la Unesco debía consagrar una atención especial a promover acuerdos bilaterales, preferentemente de carácter oficial o por lo menos respaldados por los gobiernos, que comprendieran cláusulas concretamente referentes a la transmisión de publicaciones e intensificación de los canjes entre los países signatarios, disposiciones por las que se concedieran a título de reciprocidad la franquicia postal o reducciones de tarifas, y la exención o la reducción de formalidades y derechos aduaneros en lo que se refiere a la transmisión de publicaciones entre las oficinas de canje de los Estados contratantes. Recomendaron también a la Unesco que estimulara la creación y el desarrollo de oficinas de canje, prestándoles determinados servicios esenciales que se mencionan en el documento que contiene las recomendaciones del comité; que reuniera datos estadísticos apropiados para hacer un estudio comparativo de las tarifas postales y de los fletes en curso; que gestionara con la Unión Postal Universal y con los Estados Miembros la obtención de reducciones de tarifas; que promoviera la publicación de bibliografías del material disponible para canjes; que publicara informaciones sobre las oficinas de canje nacionales ya existentes o acerca de las instituciones que pueden informar sobre las posibilidades de canje; y que estableciera un centro de coordinación con el fin de suministrar información relativa a esos servicios y ser el punto de convergencia de las actividades llevadas a cabo por las oficinas de canje.

El presente volumen persigue la misma finalidad; sólo falta explicar por qué se ha decidido publicar una nueva edición del mismo.

La primera edición lleva como fecha de publicación el 15 de diciembre de 1950; de hecho, no se distribuyó hasta 1952. Adquirieron la obra bibliotecas, sociedades de carácter científico y otras instituciones de todos los países del mundo. El material que contenía la primera edición es una compilación hecha a base de las contestaciones recibidas a los cuestionarios que la Unesco distribuyó en 1948 y 1949. Se comprenderá fácilmente que los datos así obtenidos no fueron tan completos como lo hubieran deseado los compiladores. No se habían remediado aún los estragos causados por la guerra en algunos países; muchas instituciones científicas no se habían organizado todavía, ni estaban por consiguiente en condiciones de poder reanudar sus publicaciones; los canjes entre los diversos países tropezaban con múltiples dificultades (por ejemplo, los derechos de aduanas, las restricciones impuestas a la exportación). Con ciertos países, la Unesco no había conseguido ni siquiera ponerse en contacto. Sus comunicaciones quedaban sin respuesta alguna debido al funcionamiento deficiente de los servicios postales. Otros comenzaban tan sólo a reanudar sus relaciones con el extranjero, de suerte que poco o nada tenían que comunicar. En vista de tales circunstancias, ya a principios de 1951 se pensó en la Unesco que sería conveniente publicar un suplemento del *Manual*. Al dar a conocer ese propósito, se pidió al mismo tiempo a los usuarios de la primera edición que hicieran las sugerencias necesarias para la preparación del proyectado suplemento y remitieran cuanta información juzgaran pertinente².

1. Unesco/LBA/Conf. 1/Recom, 5 de octubre de 1948.

2. *Manual*, 1.ª edición, pág. 94.

El inter
reacción
a saber.

1. No ha
ramen
mente
compe
esos se
había
2. En el
calmei
dades
la rest
activa
foment
esa lab
Unidos
un prin
de Am
Indone
institu
investi
Canadá
mente
En la
puras y
blicó en
fundad

A consec
ciones cie
entre los
deseo que
un interca
establicien
intercamb
realizaci

En la s
julio de 19
la organiz
canje, pré

En la sé
de 1952), s

El Comi
primera ve
revisada.

Con obj
uso corrie
y un orde
agrupadas
de la parte
distinción
incluir en

El interés despertado por el *Manual*, la demanda de que fué objeto, así como la reacción ante el anunciado proyecto, ponían claramente de manifiesto dos hechos, a saber:

1. No había sido superfluo el trabajo consagrado al *Manual*; éste respondía verdaderamente a una necesidad. Lo habían estado esperando no sólo los más directamente interesados en las posibilidades de intercambio, sino también las autoridades competentes de cada país que se consideraban obligadas a facilitar la prestación de esos servicios. Por consiguiente, el suplemento iba a tener una buena acogida y había que esforzarse en darle el contenido más preciso y completo posible.
2. En el transcurso de los años de preparación del *Manual*, había ido cambiando radicalmente la situación en casi todos los países. Los que a raíz del cese de las hostilidades no podían dedicar esfuerzo alguno a actividades que no fueran estrictamente la restauración de la economía nacional, comenzaban a ocuparse de una manera activa del desarrollo de las ciencias. Los gobiernos incluían en sus programas el fomento de la investigación científica, no sólo en Europa, donde se había iniciado esa labor durante la primera Guerra Mundial y después de ella, y en los Estados Unidos de América, país donde los trabajos de investigación fueron fomentados en un principio merced a generosas fundaciones privadas, sino también en los Estados de América Central y América del Sur, en el Cercano y Lejano Oriente, en Australia, Indonesia, Filipinas y Unión Sudafricana. Se crearon nuevas universidades e institutos. Durante ese periodo aumentó rápidamente el número de consejos de investigación y organizaciones similares, las primeras de las cuales (Reino Unido, Canadá, Estados Unidos de América) se fundaron en 1916, y otras inmediatamente después de la primera Guerra Mundial (Bélgica, Italia, Alemania, España). En la *Encuesta sobre consejos nacionales de investigación en materia de ciencias puras y aplicadas en los Estados miembros de la Unesco*, que la Organización publicó en 1953, se enumeraban 35 centros en 28 países, de los cuales 20 se habían fundado entre 1945 y 1953, y 14 de 1918 a 1953.

A consecuencia de ello, por una parte fueron cada vez más abundantes las publicaciones científicas, y por otra se comprendió claramente la íntima ligazón que existe entre los trabajos de carácter científico del mundo entero. La Unesco respondió al deseo que mostraban los hombres de ciencia, e incluso los gobiernos, de proceder a un intercambio de experiencias en la esfera científica e intelectual, sugiriendo que se establecieran centros de canje en los diferentes países, con objeto de promover los intercambios y suprimir los obstáculos aduaneros y de transporte que dificultaban su realización.

En la sexta reunión de la Conferencia General de la Unesco (17 de junio a 11 de julio de 1951), se acordó invitar a todos los Estados Miembros a desarrollar y mejorar la organización y los métodos de trabajo de los centros nacionales encargados del canje, préstamo y distribución de publicaciones en la esfera internacional.

En la séptima reunión de la Conferencia General (12 de noviembre a 11 de diciembre de 1952), se tomó el acuerdo de publicar una nueva edición completa del *Manual*.

El Comité Consultivo Internacional de Bibliografía de la Unesco, que se reunió por primera vez en París del 20 al 23 de abril de 1953, aprobó el plan general de la edición revisada.

Con objeto de acrecentar la utilidad práctica del *Manual* como obra de consulta de uso corriente, se ha estimado preferible dar a la segunda edición una presentación y un orden distintos de la primera. Ahora, todas las direcciones y referencias van agrupadas en la parte II; la información general se encuentra en los capítulos I a IV de la parte I. Al seguirse el orden de países, y no de materias, se ha establecido una distinción entre instituciones nacionales e internacionales. También ha sido posible incluir en la parte II fragmentos de los antiguos capítulos III y IV, agrupando de

esta suerte bajo los respectivos epígrafes todos los detalles referentes al desarrollo de los canjes en cada país.

En los capítulos I y II de la parte I se indica al lector cómo se practican las diversas formas de canjes. Se han añadido dos nuevas secciones, una sobre las organizaciones internacionales y la otra sobre el plan de canje de la Organización Europea de Cooperación Económica (OEEC). Los capítulos III y IV son en lo esencial los antiguos capítulos IV y V, con la sola adición de los datos necesarios para ponerlos al día. La parte del capítulo I que trata del canje de las publicaciones universitarias ha sido preparada por el Dr. A. Kessen, bibliotecario de la Universidad de Leiden y presidente del comité de canje de publicaciones universitarias y científicas de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios.

Nos damos perfecta cuenta de que, aun hoy, no puede afirmarse que la obra sea completa. Comprendemos que sería vana pretensión tratar de publicar un manual que abarque el mundo entero, pero creemos que es preferible publicar el manual, aunque no sea perfecto, y no esperar a que dispongamos de datos más completos y exactos. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a cuantas personas han colaborado con la Unesco aportando documentación o asesoramiento para preparar la presente edición y consideraremos que no ha sido vano el esfuerzo que esta labor ha supuesto, si el *Manual* es de verdadera utilidad práctica y contribuye al desarrollo de los canjes y a una mejor distribución de las publicaciones entre las naciones.

LAS DIVERSAS FORMAS DE CANJE

Como en la primera edición de este *Manual* el canje internacional de publicaciones puede definirse en la forma siguiente:

El canje internacional de publicaciones es un contrato o convenio en virtud del cual las partes interesadas, pertenecientes a diferentes naciones, se transmiten o prometen transmitirse mutuamente materiales impresos. El contrato se basa exclusivamente en el mutuo consentimiento de las partes interesadas; en principio, no está sujeto a fórmula alguna.

Puede decirse además que, como norma general, el canje consiste en un acuerdo entre dos partes¹. Tal acuerdo puede establecerse por una simple carta; lo importante es que ambas partes hayan dado su consentimiento.

Se entiende por material impreso, no sólo periódicos, revistas, folletos y libros impresos, sino también, periódicos, revistas, folletos y libros mecanografiados, mimeografiados, multicopiados, fotocopiados y reproducidos en microfilm o mediante cualquier otro método mecánico. Se incluyen asimismo planos, mapas, grabados, fotografías, etc.

Los impresos que por una u otra razón (moral, política, etc.) no se dan a la publicidad, no pueden normalmente ser objeto de canje internacional.

Conviene añadir que el presente *Manual* se ocupa exclusivamente del canje de publicaciones de carácter científico, usando este término en una acepción amplia, que incluye las humanidades y las ciencias sociales. Quedan excluidos los canjes por motivos comerciales o los que se efectúan al servicio de una doctrina política. Los materiales impresos objeto de canje pueden comprender publicaciones monográficas o periódicas; podrán emanar de fuentes oficiales o privadas, y proceder o no del mercado del libro.

Cabría preguntar si es necesario utilizar el procedimiento de canje para obtener materiales que pueden comprarse. Como se ha dicho en la introducción, se siente cada vez más la necesidad de proceder a un intercambio de los resultados logrados en los trabajos de investigación científica; esto no significa necesariamente que se trate de publicaciones. En tal caso ¿no podrían las instituciones interesadas obtener más fácilmente el material requerido utilizando las vías del comercio ordinario? ¿No es un libro en primer lugar objeto de intercambios comerciales y, por consiguiente, el mercado del libro el intermediario legítimo entre el productor y el consumidor? ¿No han reemplazado las transacciones monetarias el antiguo sistema de trueque de objetos? ¿Por qué, al tratarse de los libros, ha de mantenerse la forma primitiva de transacción? En el presente *Manual* se ha procurado dar una contestación práctica a estas preguntas.

1. Sobre los acuerdos multilaterales, véase capítulo III, de la parte I, pág. 177.

El canje de publicaciones viene a ser una de las formas en que las ciencias ponen de manifiesto su unidad internacional. Sería un error limitarlo exclusivamente a su significación económica. Se trata de una doble transacción en la que para nada entra el concepto de ganancia y que viene a ser algo intermedio entre una venta y una donación. La forma que adopta es la de «poner en contacto» a dos copartícipes de condición semejante. La necesidad queda justificada desde el punto de vista de cada uno de ellos.

En lo que se refiere al beneficiario puede decirse que es imposible conseguir en el mercado del libro ciertas publicaciones, y otras son muy difíciles de obtener. Se dan casos en que, al menos durante algún tiempo, la compra es imposible. Por ejemplo, puede suceder que una biblioteca no disponga de fondos, pero que posea en cambio cierto número de ejemplares de sus propias publicaciones, o duplicados que pueda poner a disposición de otra, o que una biblioteca se encuentre temporalmente en la imposibilidad de comprar libros extranjeros por falta o escasez de divisas. En tales casos, el canje, si no es el único, es por lo menos uno de los contados recursos con que cuenta una biblioteca para la obtención de publicaciones.

Desde el punto de vista del donante, se comprende aún más claramente la idea que preside los canjes de publicaciones. Todo el que edita sus propias obras desea verlas en manos de especialistas que tengan interés en las mismas, sin que deba intervenir en ello el mercado del libro el cual, por cierto, tendría en ese caso pocas probabilidades de obtener ganancias. También sucede que el poseedor de material impreso sobrante quiere encontrar quien pueda ofrecerle algo por el mismo y efectuar así un intercambio que no suponga beneficio material para ninguno de los dos copartícipes.

Tenemos que ir acostumbrándonos a considerar el canje de libros como algo similar al de personas y como algo que, a la larga, lo suple y lo completa en parte. Unos y otros facilitan el intercambio de experiencias y contribuyen así al fomento de la mutua comprensión.

En las secciones siguientes trataremos de la forma en que se desarrollan las operaciones de canje. Pero, antes de pasar a ello, ofrecemos algunas máximas que pueden aplicarse a los canjes en general:

1. Considere el canje de publicaciones como una forma de conversación científica con sus colegas.
2. No trate de tener un gran número de relaciones de canje; procure más bien hallar al asociado que mejor responda a sus objetivos particulares.
3. El canje supone trabajo; por consiguiente, trate de ser lo más generoso posible y evite siempre que pueda una contabilidad meticulosa de valores relativos.
4. No existe una ley que valga para todos los casos imaginables de canje. No pretenda, por tanto, establecer una norma uniforme para todas las actividades de esa índole. Racionalice, en lo posible, las operaciones técnicas necesarias, pero no olvide que cada uno de sus copartícipes en los canjes debe ser considerado como un caso individual y tratado como tal.

A fin de evitar repeticiones ulteriores, vamos a concretar algunas cuestiones relacionadas con el punto 4. De las operaciones que comprende un canje —correspondencia, preparación del material de canje, envío— la segunda y la tercera pueden llevarse a cabo siempre siguiendo el método corriente que se emplea en los negocios. Para la preparación del material, es útil observar lo que acostumbra hacerse en las bibliotecas y en el mercado del libro. Ello debe sobre todo tenerse en cuenta cuando se trata de publicaciones periódicas que, desde el punto de vista de la correspondencia, pueden gestionarse con bastante facilidad, pero que exigen mayor atención en lo que se refiere a su clasificación y archivo. En lo que atañe al envío, podrán seguirse los métodos que utilizan las casas de negocios. Lo mismo que en una empresa de importación y

exportación
estar perfe
ferrocarrile

CANJES ENT

En la práct
antiguos de
su pureza la
cipio, como
canje de ma
sobre temas
canjes mutu
con la conv
tienen que c
el extranjero
materias de
totalmente d
o sociedad p
cuenta y pr
debate cientí
seguida por
dernas no ha

Hoy en dí
país del mun
la extensión
se conozcan
embargo, cor
entidad tiene
pocos años u

Selección de c

La norma a
puede amplia
de lograr el
agotar todas
en gran part
ni pensado.
que trabajan
pueda pensa
sente que nu
de otras inst
deberá guiar
bros; pero és
por lo cual c
biblioteca es
la misma lo
establecen u
La colaborac
teca las publ

exportación, el funcionario encargado de los envíos en un centro de canje deberá estar perfectamente informado de la reglamentación internacional, de las tarifas de ferrocarriles y correos, de los aranceles aduaneros, etc.

CANJES ENTRE ACADEMIAS Y SOCIEDADES ERUDITAS

En la práctica, los canjes entre academias y sociedades eruditas, que fueron los más antiguos de todos los canjes de publicaciones científicas en general, preservan en toda su pureza la idea del intercambio intelectual. Ese intercambio supone desde un principio, como condición indispensable, la existencia de relaciones internacionales. El canje de material impreso representa la continuación inmediata de la correspondencia sobre temas científicos. Las academias de todos los países del mundo practican los canjes mutuos porque desean difundir los resultados de los trabajos de sus miembros, con la convicción de que, para que puedan progresar sus trabajos, sus miembros tienen que conocer los resultados obtenidos en las investigaciones que se realizan en el extranjero y las obras publicadas por los investigadores de otros países en las materias de su especialización. En tales condiciones, es natural que se prescindiera totalmente de los servicios que pueda prestar el mercado del libro y que cada academia o sociedad erudita edite sus publicaciones, imprimiéndolas y difundiéndolas por su cuenta y procurando que los coparticipes en el canje, con quienes se mantiene el debate científico, sean autoridades reconocidas en su especialidad. Esta fue la práctica seguida por las famosas academias de los siglos xvii y xviii, y las instituciones modernas no han hecho más que seguir su ejemplo.

Hoy en día, cuando se crea una academia o una sociedad científica en cualquier país del mundo, se encuentra en la misma situación, pero con la diferencia de que con la extensión que tienen en la actualidad las actividades científicas, es posible que no se conozcan directamente los asociados que sostienen correspondencia mutua. Sin embargo, como norma general puede decirse que toda petición que envía una nueva entidad tiene la mejor acogida, y la institución logra establecer en el transcurso de pocos años un extenso círculo de relaciones.

Selección de coparticipes en los canjes.

La norma anteriormente enunciada para la selección de coparticipes en los canjes puede ampliarse y detallarse diciendo que no resulta práctico ni conveniente tratar de lograr el mayor número posible de asociados, como tampoco debe pretenderse agotar todas las posibilidades. Sobre todo, en materia de canjes, puede uno fiarse en gran parte a la casualidad, que suele ofrecer posibilidades en las que no se había ni pensado. No debe olvidarse que la producción científica, incluso de instituciones que trabajan con la misma orientación, es en la actualidad demasiado vasta para que pueda pensarse en abarcarla toda. Por consiguiente, una academia deberá tener presente que nunca llegará a bastarse a sí misma y se verá precisada a recurrir al concurso de otras instituciones. Naturalmente, para elegir a sus coparticipes, una academia deberá guiarse primordialmente por el afán de atender a las necesidades de sus miembros; pero éstos tendrán de todos modos que recurrir a bibliotecas distintas de la suya, por lo cual conviene que, desde un principio, se establezca una cooperación con alguna biblioteca especializada importante no lejana o con alguna otra institución erudita de la misma localidad. Ambas entidades sacarán mayor provecho de ese contacto si establecen un acuerdo acerca de los materiales que cada una de ellas debe procurar. La colaboración puede consistir, por ejemplo, en que la academia transmita a la biblioteca las publicaciones científicas que vaya recibiendo, con la ventaja de que de esta

suerte no tendrá que ocuparse de las operaciones técnicas necesarias para la utilización de las publicaciones recibidas.

Valor relativo de los materiales canjeados.

Como el canje es una transacción doble, en virtud de la cual los dos copartícipes dan y reciben, suele realizarse por lo general sin dar lugar a fricción alguna, al menos mientras los participantes tienen idénticos intereses y las publicaciones ofrecidas son similares en su forma y en su valor científico. Así sucede generalmente con las instituciones de que se trata en esta sección. En esos casos, no hay necesidad de que se establezca una base de canje estrictamente definida; las respectivas publicaciones, tanto si aparecen mensualmente como a intervalos irregulares, ya sean folletos o libros voluminosos, han de considerarse como de igual valor, pues representan los últimos resultados a que han llegado en sus investigaciones los hombres de ciencia en un momento determinado. La estimación de su valor no se basa ni en el número de páginas ni en el precio comercial. Las academias de los países cuyo idioma es poco conocido en el extranjero harían bien en publicar sus obras en alguna de las lenguas más extendidas o al menos en añadir un resumen en alguna de ellas. Por consiguiente, los canjes entre academias consisten en dar y recibir publicaciones que, con arreglo a un principio de equidad, pueden considerarse de igual valor.

Las instituciones que se interesan en una esfera especial de las ciencias y que, comúnmente, sólo editan una publicación, efectúan gradualmente el canje a base de revista por revista. Cuando se realiza un intercambio entre una academia y una institución científica especializada, ésta no espera recibir sino material relativo a la esfera de investigación en que trabaja.

Pero sería contrario al espíritu que debe inspirar los canjes de publicaciones científicas que una institución de esta índole tratara de obtener una revista de una casa editoria por el sistema de canjes. Las publicaciones que pone regularmente en venta una casa editora, sin apoyo alguno de un organismo de carácter científico, son producto de una empresa privada de carácter comercial, y es natural que ésta procure obtener de su venta alguna ganancia, por lo cual habrán de obtenerse mediante compra.

Pero hay algunas excepciones, principalmente las publicaciones de resúmenes analíticos como los *Excerpta medica*, etc. En esos casos, el editor está interesado en disponer del mayor número posible de revistas que traten del trabajo de investigación en cada uno de sus aspectos, por lo cual aceptará gustoso los canjes, ya que las revistas que así puede recibir contienen precisamente el material que él necesita para sus propias publicaciones. No obstante, si se comparan con los canjes que se realizan entre las academias, los de ese tipo presentan muchos aspectos similares a la compra-venta. No hacemos más que mencionar este género de canjes sin entrar en más detalles, pues los organismos interesados saben perfectamente lo que quieren y no necesitan de nuestros consejos.

Técnica del sistema.

Las publicaciones del grupo a que nos referimos ahora son, en su mayoría, revistas que requieren una correspondencia relativamente limitada. Una vez establecido un acuerdo de canje, puede seguir aplicándose casi automáticamente. Sólo las publicaciones no periódicas supondrán un trabajo adicional, ya que en cada caso será necesario escribir para hacer la oferta y solicitar a cambio una publicación equivalente. Por tanto, un funcionario que tenga cierta preparación especializada deberá dar las instrucciones generales necesarias para poner en marcha el mecanismo de los canjes, pero una vez haya empezado a funcionar podrá ocuparse de otras tareas. Para la

mayoría de lenguas y direcciones que cada uno de los auxiliares que efectúan los canjes encarga hacer estas cosas, mandarse a también por la edición.

CANJE DE PUBLICACIONES

Las publicaciones de esta índole:

1. Tesis universitarias.
2. Anuarios de clínicas.
3. Listas de autores y catálogos.
4. Revistas de especialidad.
5. Publicaciones universitarias.

De todas estas publicaciones muchos países —disputando— regularidad de carácter científico utilizando bibliotecas.

Con el desarrollo de la universidad, tanto el intercambio como la publicación se han multiplicado considerablemente. En la actualidad se publican más de mil revistas de ciencias literarias y de ciencias naturales.

En el siglo XIX el intercambio sistemático de publicaciones entre universidades y academias (Tauschvereine) fue una de las actividades más importantes de los profesores.

En la segunda mitad del siglo XIX el objeto de la investigación científica se amplió considerablemente, y por las bibliotecas

mayoría de las instituciones bastará con un escribiente, con tal de que sepa algunas lenguas y tenga experiencia en el trabajo de bibliotecas. Deberá llevar un fichero de direcciones de los copartícipes en los canjes y, además, un registro donde se anote lo que cada uno de ellos da o recibe. Para clasificar el material recibido se necesitarán auxiliares que hayan recibido una formación en bibliotecología, si la institución que efectúa los canjes desea formar su propia biblioteca. Es indispensable contar con mozos encargados de empaquetar y transportar los envíos, si la institución desea hacer estas operaciones por su propia cuenta. Este género de trabajos puede encomendarse a algún organismo ajeno a la institución, por ejemplo a la misma imprenta; también podrán confiarse las publicaciones en comisión a una casa editora reservándose la institución el derecho de distribuir directamente una parte determinada de la edición.

CANJE DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS

Las publicaciones universitarias que pueden obtenerse mediante canje son de diversa índole:

1. Tesis universitarias publicadas como monografías u otra forma;
2. Anuarios, informes anuales y programas de universidades y de sus laboratorios, clínicas, observatorios autónomos, etc.;
3. Listas de las adquisiciones de las bibliotecas universitarias, catálogos de manuscritos y catálogos de exposiciones;
4. Revistas científicas editadas por las universidades y sus institutos autónomos;
5. Publicaciones de sociedades eruditas que mantienen estrecha relación con una universidad;

De todas esas publicaciones, las tesis universitarias son las más tradicionales y en muchos países las más importantes. En un principio, se agrupaban varias tesis breves —*disputationes*— que desde el siglo xvi fueron apareciendo impresas con bastante regularidad y gradualmente han llegado a ser verdaderos tratados o estudios de carácter científico. Los universitarios procuraron muy pronto disponer de esos textos, utilizando con frecuencia el procedimiento del canje, como habían hecho antes las bibliotecas medievales con los manuscritos.

Con el desarrollo de las ciencias durante el Renacimiento y después de él, las tesis universitarias adquirieron cada vez mayor importancia y paralelamente fué aumentando el interés por los canjes. En la primera mitad del siglo xviii, los canjes se intensificaron considerablemente como consecuencia de la interdependencia mutua cada vez más marcada entre las universidades. Entre 1740 y 1750, se estableció un *commercium literarium* entre las universidades de Lund, Åbo y Greifswald. En los decenios siguientes las relaciones de canje existentes entre esas universidades se extendieron a otras.

En el siglo xix, los canjes se organizaron mejor y se extendieron de un modo más sistemático. En 1817 y por iniciativa de la Universidad de Marburgo, se fundó la Akademischer Tauschverein alemana. Muy pronto participaron en ella diez y siete universidades, y eran ya sesenta y ocho en 1882. La dirección y administración de la Tauschverein siguió en manos de la Biblioteca de la Universidad de Marburgo, pero algunas veces el material logrado mediante canje se consideró como propiedad de los profesores interesados.

En la segunda mitad del siglo xix, los canjes de tesis universitarias pasaron a ser objeto de acuerdos culturales entre gobiernos. Esta circunstancia contribuyó a incrementar estos canjes y los de otras publicaciones universitarias, organizados en general por las bibliotecas de las universidades. Sin embargo, siguió prevaleciendo la

tendencia a efectuar canjes directos entre bibliotecas, ya que los acuerdos intergubernamentales no dieron los resultados que se esperaban.

En el siglo XX se registraron dos hechos que influyeron considerablemente en los canjes. En primer lugar, aumentó mucho el número de tesis universitarias. Sólo en Alemania, eran unas 8.000 las que se publicaban anualmente antes de 1940. En segundo lugar, desde la segunda guerra mundial dejó de ser obligatorio en algunos países la impresión de las tesis universitarias. A consecuencia de ello, se extendió el canje de reproducciones (en microfilm y otros procedimientos) de las tesis universitarias y otros materiales.

Los dos factores mencionados han influido profundamente en las prácticas de canje. Lo mismo puede decirse de los métodos de publicación y del aumento del precio de impresión, así como de la reglamentación que se ha dictado en varios países en lo que concierne a la presentación de las tesis. Estas se publican ahora como monografías, como artículos de revistas (en su totalidad o en parte) incluidas en colecciones o en forma de resúmenes analíticos.

Material de canje y selección de coparticipes.

Las bibliotecas universitarias que canjean todas o la mayor parte de las categorías de publicaciones que figuran en la lista anterior, cuentan con diversas posibilidades. Los criterios más convenientes para gestionar un canje son la analogía de intereses y la reciprocidad en el trato. Con frecuencia ocurrirá que no es posible canjear tesis universitarias por publicaciones similares, cuando se trate de países donde ya no es obligatoria su impresión o donde nunca se observó esa costumbre. Algunas universidades y bibliotecas universitarias (en Francia, Países Bajos y en los países escandinavos) subvencionan los gastos de impresión y procuran lograr la reciprocidad en los canjes. En otros países se ha establecido un sistema centralizado. En 1951, se reorganizó el Service Français des Échanges Universitaires (véase Francia, parte II). Esa institución no canjea ya exclusiva o principalmente tesis universitarias francesas por publicaciones similares, sino que acepta también a cambio de ellas revistas y otras publicaciones de carácter científico. Algunas bibliotecas universitarias de los Países Bajos y de los países escandinavos siguen un sistema parecido para el servicio de canjes.

Instrumentos bibliográficos.

Las bibliografías y catálogos nacionales de materias dan indicaciones muy útiles para la selección de coparticipes en los canjes y para la organización y extensión del sistema de canjes. Sin embargo, las fuentes bibliográficas de mayor utilidad son los diferentes catálogos de tesis universitarias impresas y no impresas. Algunos de esos catálogos contienen los títulos de las tesis universitarias presentadas en todas las universidades de un país (por ejemplo, el *Jahresverzeichnis der deutschen Hochschulschriften* en Alemania, y el *Catalogus van Academische Geschriften* en los Países Bajos). En ciertos casos cada universidad publica un catálogo aparte, como sucede con las universidades de Londres, Viena y Madrid¹. En otros, las tesis doctorales van incluidas en las bibliografías nacionales (por ejemplo *Le Livre Suisse* en Suiza). Algunas listas y catálogos como los Dissertation Abstracts, de Estados Unidos de América traen resúmenes de tesis universitarias no impresas. Convendría que, siempre que sea posible, las tesis

universitarias destinadas a ser conocidas, vayan en una lista de publicaciones no mencionada más abajo.

Organización de los canjes.

El sistema de canje de tesis universitarias de los últimos dos siglos, por lo que respecta a la preferencia por mantener el material de canje. En el caso de canjes realizados por correo, los países han dado buenos resultados en las universidades.

La organización técnica del canje, anteriormente descrita, se refiere al material canjeable, a las preparadas que trabajan en la biblioteca y que no tienen que ser canjeadas.

Hay que establecer un sistema de fichas. En las mismas fichas se registran los títulos de las revistas y de las tesis.

En el fichero de títulos se registran las revistas y demás publicaciones que salga y entre por el canje. En detalle de otras cuestiones se verá en la sección de canjes y las tesis.

Selección de publicaciones para canjear y conocer las tesis universitarias.

Alemania.

DEUTSCHE BÜCHEREI. *Deutsches Verzeichnis der Jahresschriften der deutschen Buchhändler*, 1887-1955. Esta bibliografía no se ha publicado aún. En 1955.

Austria.

ALKER, Lisl. *Verzeichnis der österreichischen Hochschulschriften*. Verlag O. Kerry, 1952. 1. *Verzeichnis der an der Universität Wien erschienenen Hochschulschriften*. O. Kerry. 160 págs.

ÖSTERREICHISCHE NATIONALBIBLIOTHEK.

Bélgica.

DARGENT, J. L. *Bibliographie des thèses universitaires belges*. Commission belge de bibliographie. 1. *Bibliographie des thèses universitaires belges*, I (1950), Gand, 1950. contiene una lista de tesis universitarias y la lista completa de los autores.

1. Véanse detalles en los informes anuales del Comité de canjes de publicaciones universitarias y otras de carácter científico, publicados en las *Actes du Conseil de la FIAB* (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios).

universitarias destinadas al canje y que no estén redactadas en una lengua comúnmente conocida, vayan acompañadas de resúmenes en alemán, francés o inglés. Una lista de publicaciones nacionales e internacionales enumerando tesis universitarias está mencionada más abajo.

Organización de los canjes.

El sistema de canje directo entre universidades cuenta con una tradición de cerca de dos siglos, por lo que en la actualidad se observa en la mayoría de los países una preferencia por mantener las relaciones directas en vez de utilizar los centros nacionales de canje. En el capítulo II se estudian las ventajas y los inconvenientes de los canjes realizados por conducto de los centros nacionales (véase pág. 164). En algunos países ha dado buenos resultados la coordinación de ambos sistemas de canje entre las universidades.

La organización técnica de los canjes universitarios no difiere en lo esencial de la anteriormente descrita en lo que se refiere a las academias. El valor intrínseco y científico del material canjeado es decisivo, y ese valor lo han de estimar personas bien preparadas que trabajen en los diferentes departamentos de la universidad o en su biblioteca y que no tengan que ocuparse necesariamente de llevar la correspondencia.

Hay que establecer un fichero con las direcciones de los copartícipes en los canjes. En las mismas fichas se registrará el material que se reciba por ese sistema, juntamente con los títulos de las revistas y obras de colecciones que se vayan enviando.

En el fichero de títulos, donde se dispondrán por orden alfabético los títulos de las revistas y demás publicaciones que se reciban en canje, podrá anotarse todo el material que salga y entre por ese sistema. En el capítulo II se ha tratado ya con cierto detalle de otras cuestiones de organización y de la relación que debe existir entre la sección de canjes y las demás secciones de una biblioteca universitaria.

Selección de publicaciones nacionales e internacionales que pueden consultarse para conocer las tesis universitarias que se van publicando.

Alemania.

DEUTSCHE BÜCHEREI. *Deutsche Nationale Bibliographie*. Las tesis en la serie B.

— *Jahresverzeichnis der deutschen Hochschulschriften*. Leipzig, Börsenverein der Deutschen Buchhändler, 1887- . Esta bibliografía se publica en interrupción desde 1885. El volumen 60 (1944) no se ha publicado aún. El volumen 67 correspondiente a las tesis universitarias de 1951 salió a luz en 1955.

Austria.

ALKER, LISI. *Verzeichnis der an der Universität Wien approbierten Dissertationen 1945-1949*. Wien, Verlag O. Kerry, 1952. 104 págs.

— *Verzeichnis der an der Universität Wien approbierten Dissertationen 1937-1944*. Wien, Verlag O. Kerry, 160 págs.

ÖSTERREICHISCHE NATIONALBIBLIOTHEK. *Österreichische Bibliographie*. Están incluidas las tesis.

Bélgica.

DARGENT, J. L. *Bibliographie des thèses et mémoires géographiques belges, 1904-1953*. Bruxelles, Commission belge de bibliographie, 1953. 34 págs. (*Bibliographia belgica* 3.)

PLANCHE, R. L. *Paedagogica Belgica. Bibliographie et aperçu périodiques des études pédagogiques belges*, I (1950), Gand, Institut supérieur de sciences pédagogiques. 1951. Anual. Cada número contiene una lista de tesis doctorales y memorias sobre pedagogía. El volumen II (1951) contiene la lista completa de los años 1925 a 1951.

Aunque los canjes entre bibliotecas, especialmente en las bibliotecas universitarias, ofrecen características análogas a las ya mencionadas, poseen, también otras propias y peculiares.

Los canjes de este género no se limitan a un tipo determinado de bibliotecas científicas, sino que pueden también efectuarlos las grandes bibliotecas generales (públicas, estatales, universitarias u oficiales) lo mismo que las especializadas (de investigación, de institutos o colegios universitarios).

Tratamos ahora de esos canjes como categoría aparte, aunque se habla del canje de tesis universitarias en la página 145 y de duplicados en la página 152.

A diferencia de lo que sucede en las formas de canje anteriormente mencionadas, en las cuales los participantes tienen casi tanto interés en enviar como en recibir publicaciones, en los canjes entre bibliotecas se trata sobre todo de recibirlas. Las bibliotecas desean aumentar sus fondos y recurren a los canjes con el fin de adquirir publicaciones por un procedimiento que no sea la compra ni la donación. Las grandes bibliotecas organizan con frecuencia una sección de canjes y de donativos, además del departamento de compras.

Tres son los principales motivos que llevan a una biblioteca a preferir el canje a la compra : a) hay publicaciones que no se pueden comprar por no estar en venta; b) los canjes pueden resultar más económicos que las compras; c) a veces, no es posible la compra (por ejemplo, cuando no existen relaciones comerciales o no se autoriza la transferencia de divisas). En el tercer caso, el canje viene a ser una solución provisional que suple a la compra.

Materiales objeto de canje.

Sólo puede afirmarse que los canjes son más baratos que las compras en el supuesto de que el material canjeable esté disponible o pueda lograrse con un gasto módico. Aparte de los duplicados y de las tesis universitarias, existen las siguientes categorías de materiales :

1. Publicaciones de la biblioteca, por ejemplo, listas de las nuevas adquisiciones, catálogos, bibliografías, reproducciones de manuscritos, catálogos de exposiciones, publicaciones editadas en ocasiones especiales. Algunas bibliotecas son verdaderos institutos científicos (como la Biblioteca Vaticana y el British Museum) que publican sus propias obras científicas;
2. Publicaciones de universidades, colegios universitarios o centros experimentales agregados, que se canjean exclusivamente o en parte por conducto de la biblioteca;
3. Publicaciones de academias y asociaciones científicas que con frecuencia quedan a disposición de la biblioteca gratuitamente o a costo reducido;
4. Publicaciones de las imprentas universitarias: en los Estados Unidos de América se sigue a veces el sistema de que, generalmente a los dos o tres años de su aparición, esas publicaciones se remiten gratuitamente o a un precio módico a la biblioteca de la respectiva universidad con destino a los canjes;
5. Publicaciones editadas con el apoyo de fondos públicos y de universidades o fundaciones, de las cuales se entrega cierto número de ejemplares a una biblioteca a título de donación;
6. Publicaciones que proceden del mercado del libro y de las cuales, con arreglo a la ley, se envían varios ejemplares a la biblioteca nacional del país;
7. Microfilms de manuscritos o de libros antiguos de valor que formen parte del fondo de una biblioteca.

Esta lista no abarca todo el material canjeable, pero indica algunas posibilidades.

En el grupo I, las listas de nuevas adquisiciones y los catálogos en forma de listas o ficheros constituyen un grupo especial, ya que son una forma importante de cooperación bibliográfica. Este género de canjes entre bibliotecas merece que se le dedique mucha más atención.

Selección de coparticipes en los canjes.

Sólo deben elegirse como coparticipes en los canjes las bibliotecas e instituciones que ofrezcan publicaciones de interés para la biblioteca de que se trate y en armonía con su programa de compras. Lo mismo que para las adquisiciones ordinarias, es menester preparar un plan para las adquisiciones por canje. Por ello, la sección encargada de los canjes deberá mantenerse en estrecho contacto con la de compras. Una y otra podrán hacer sugerencias en lo que se refiere a las relaciones de canje. Convendrá que el bibliotecario encargado de las adquisiciones señale, cuando estudie las publicaciones que presentan interés para su compra, aquellas que probablemente no podrán adquirirse, a fin de que pasen a la lista de canjes.

La sección de canjes procurará a su vez ampliar sus relaciones. Cuando llegan ofertas del extranjero, el trabajo se simplifica; si las ofertas merecen la pena, se transmiten para su examen a la sección de compras. Más trabajo supone el hacer a base de las listas de direcciones una selección de títulos de publicaciones que pueden interesar a la biblioteca. En tales casos, es preciso hacer algunas veces ofertas provisionales, dejando la decisión definitiva para cuando se haya estudiado el material recibido.

Es importante anotar la información referente a nuevos institutos y asociaciones y llevarla al día. Por último, la sección de canjes debe prestar su ayuda a la biblioteca para ampliar sus fondos en determinadas materias o con publicaciones procedentes de ciertos países cuando no se conozcan exactamente los títulos de las obras. Confiamos en que todo el problema de elegir coparticipes para el canje, que es la piedra angular del canje de publicaciones en una biblioteca, quedará considerablemente simplificado merced a la información que se da en la parte II de este *Manual*.

Evaluación de los materiales canjeados.

Normalmente las bibliotecas disponen de un presupuesto fijo para compras y tienen que dar cuenta a una o más autoridades del empleo de los fondos. Por consiguiente, están obligadas a cuidar de que las publicaciones que adquieren por canje representen un valor aproximadamente equivalente al de sus envíos, más las horas de trabajo dedicadas a las operaciones que supone el canje. Por otra parte, deben tener la seguridad de que envían a sus coparticipes material del valor debido. En vista de los laboriosos cálculos que implican las divisas extranjeras, deberían evitarse en lo posible en las relaciones de canje las evaluaciones precisas en valor monetario. La generosidad de una biblioteca en esta materia depende del gasto que supongan para ella las publicaciones que pueda destinar a las operaciones de canje. Además del valor estrictamente monetario, existen otros medios de calcular y establecer cierta igualdad en los canjes: el número de volúmenes o números sueltos; su peso; el número de páginas de cada volumen. Cuando se trata de revistas, suelen considerarse como equivalentes. Sin embargo, no siempre es posible aplicar ese criterio, aunque a primera vista parezca lo más fácil, ya que una revista evaluada en dos dólares no puede considerarse como equivalente de otra cuyo precio de suscripción no pase de 0,60 dólares.

En general, conviene que la biblioteca lleve, aunque sea de un modo no muy estricto, cuenta de las transacciones operadas mediante canje. Así, recomendamos que se inscriba a cada uno de los coparticipes en una ficha donde vayan anotándose los envíos y los recibos de publicaciones. Si es preciso llevar nota del valor monetario que suponen

los canjes, podrán indicarse esos datos en la misma ficha, juntamente con el número de volúmenes, páginas, etc. Si no se inscribe el valor monetario, deben indicarse los títulos de las publicaciones enviadas y recibidas, por lo menos en lo que concierne a las revistas. Cuando se trate de monografías, bastará la indicación del número de volúmenes y una breve descripción de su valor, especialmente cuando los envíos se efectúen en grandes cantidades.

Un fichero de este género sirve para ver en cualquier momento si los canjes se realizan sobre una base equitativa o si es preciso aumentar los envíos o disminuirlos.

Técnica del sistema¹.

No conviene dar a estas operaciones un carácter excesivamente organizado ni burocrático, pero como norma es preferible crear una sección encargada de los canjes, aunque sea muy reducida, que mantenga relación constante con la de compras. Nunca serán satisfactorios los resultados si los canjes se encomiendan a personal ya consagrado a otras ocupaciones. El jefe de la sección de canjes deberá encontrar personal que sienta interés por esa labor, que conozca algunos idiomas y que se muestre dispuesto a enterarse debidamente de métodos de trabajo que, en realidad, difieren de los que suelen aplicarse en las bibliotecas.

Se necesitan ficheros: a) para las direcciones de los copartícipes en los canjes, de las cuales, si no se dispone de aparato impresor de direcciones, deberá haber duplicados en la oficina de envíos; b) para las fichas de registro antes mencionadas, en las que se llevará el estado de los canjes con cada copartícipe; c) para las fichas de registro de los canjes de revistas; el registro de las revistas recibidas lo deberán llevar sólo las bibliotecas de menor importancia, pues en las grandes bibliotecas las revistas así recibidas por canje se remiten al departamento de colecciones y publicaciones periódicas para su catalogación². La correspondencia técnica podrá hacerse, en gran parte, empleando formularios, por ejemplo, para anunciar los envíos y acusar recibo de lo que vaya llegando, así como para los pedidos. El jefe de la sección de canjes decidirá en qué medida deben utilizarse los formularios para la iniciación de relaciones de canje. Aunque no siempre, será posible hacerlo en muchos casos. Sería una equivocación creer que las operaciones de canje con bibliotecas pueden realizarse de una manera puramente mecánica. En realidad, puede aprenderse mucho llevando una correspondencia con los copartícipes en los canjes y, en general, desde el punto de vista práctico, se facilita el trabajo si el jefe de la sección de canjes se entrevista personalmente en sus viajes con algunos de los copartícipes en las operaciones de canje.

CANJE DE DUPLICADOS

Los duplicados para el canje son los ejemplares repetidos de las publicaciones que constituyen el fondo de una biblioteca. El término duplicados, tal como aquí se emplea, no comprende todas las publicaciones repetidas, sino sólo aquellas que tengan algún valor intrínseco y sean de utilidad. El material anticuado e inutilizable (por ejemplo viejos libros de texto o manuales escolares, clásicos que no interesan) debe ser eliminado en absoluto.

Una biblioteca que no desee incluir los duplicados como ejemplares repetidos en sus reservas, podrá venderlos, regalarlos o canjearlos por otras publicaciones. No es

1. TAUBER, Maurice F.: *Technical Services in Libraries*, Columbia University, School of Library Service, 1954.

El capítulo X describe la organización y método de trabajo de la sección de canjes de una biblioteca.

2. ALBANI (J.) et al., *Manual de Bibliotecología*. Ed. Kapelusz, Moreno 372, Buenos Aires, 1951, pág. 72-76.

neces
carse

Poc
inclus
bilida
aquell
esfera
Unesc
nismo
en el
Alexar
una or
depós
Por eli
centro:

Técnic.

Catálog
publica
dentro
plicaría
práctic
según e
mental
cados t
seguir e

Comuni
ofertas
nismos
cación p

Con e
prefiere
en sus d
libros. T
los dupl
selecció
a interv
los dupl
donant
gran n
los dupl
las ofe
repetic

Para
blecer

1. Los
publ
2. Véas
3. Por e

necesario adoptar exclusivamente uno de los tres métodos, pues los tres pueden aplicarse según los casos.

Poco antes de la segunda guerra mundial los bibliotecarios de diferentes países, e incluso varios organismos de carácter internacional, comenzaron a estudiar la posibilidad de organizar el canje de publicaciones duplicadas¹. Sin embargo, no eran aquellos tiempos los más apropiados para organizar el canje de publicaciones en la esfera internacional. Después de la guerra, en su labor de ayuda a las bibliotecas, la Unesco se ocupó de los canjes de duplicados poniendo en contacto a diversos organismos y difundiendo información referente a materiales que no era posible encontrar en el mercado del libro y que podrían reparar las pérdidas causadas por la guerra². Alexandre Vattemare había preparado un plan a este respecto, pero la Unesco siguió una orientación distinta: en vez de crear una organización mundial que sirviera de depósito central decidió prestar una ayuda centralizada durante un tiempo limitado. Por ello, desde el 1.º de enero de 1955, ha comenzado a transferir sus funciones a los centros de canje de cada país.

Técnica del sistema.

Catálogo de duplicados. Una vez más la norma tiene que ser la de organizar el canje de publicaciones repetidas de la manera más sencilla posible, sin crear una biblioteca dentro de otra biblioteca, con todas las complicaciones administrativas que ello implicaría. Los duplicados deberán colocarse en estanterías de fácil acceso; como medida práctica, es preferible separar las revistas y las monografías. El catálogo es necesario según el tipo de publicaciones de que se trate. Si se hace uno, bastará con el más elemental catálogo de títulos. No es necesario que un centro nacional de canje de duplicados tenga en depósito todos los duplicados de las bibliotecas interesadas; podrán seguir en las respectivas bibliotecas, pero en tal caso es indispensable un catálogo.

Comunicación de las ofertas. Tres son los métodos que se emplean para comunicar las ofertas de publicaciones duplicadas, tanto si proceden de bibliotecas como de organismos centralizados: «entrada libre», comunicación por listas circulares y comunicación por fichas.

Con el fin de imprimir mayor rapidez a sus trabajos, los grandes centros de canje prefieren que los usuarios puedan venir en cualquier momento o a horas fijas a hacer en sus depósitos la selección que les interesa³. Es lo que se llama el sistema de «entrada libre». También en las pequeñas bibliotecas se sigue con frecuencia el sistema de poner los duplicados a disposición de otros bibliotecarios que las visitan para que hagan una selección. Pero normalmente se establecen listas de ofertas. Por lo general, se remiten a intervalos determinados a los copartícipes en el intercambio listas multicopiadas de los duplicados dispuestos por orden alfabético o por materias. Para las bibliotecas donantes esas listas ofrecen la ventaja de que la información llega muy pronto a gran número de clientes y la biblioteca puede desprenderse con bastante rapidez de los duplicados. Pero eso mismo supone una desventaja para las bibliotecas que reciben las ofertas y que, con frecuencia, no habiendo por lo general más que un ejemplar repetido, se ven preferidas por la biblioteca afortunada que lo consiguió.

Para resolver ese problema, los centros de canje de duplicados han procurado establecer por diversos métodos un sistema de prioridades. He aquí algunos de los criterios

1. Los especialistas fueron los primeros en sugerir que se organizara en la esfera internacional el canje de publicaciones duplicadas (véase bibliografía pág. 199).

2. Véase pág. 173 sobre los métodos aplicados.

3. Por ejemplo, el United States Book Exchange, de Washington y la New York Public Library de Nueva York.

que suelen aplicarse: la importancia de la biblioteca peticionaria (American Medical Library Association); la especialidad que interesa (British National Book Centre); el volumen de canjes de la biblioteca peticionaria (BNBC); la elección hecha por la misma biblioteca peticionaria (Unesco). El resultado de tales métodos es que no se satisfacen mecánicamente las peticiones, sino que tienen que ser examinadas con gran cuidado.

Recientemente se ha comenzado a emplear el procedimiento de ofrecer los duplicados enviando fichas. Por cada título se preparan dos fichas, una para el catálogo y la otra para el envío de ofertas. Por ese medio se ahorra el trabajo de multicopiar las listas, que exige bastante tiempo. Las fichas se remiten de manera que las diversas bibliotecas van recibiendo por turno. Pasan de una biblioteca a otra, y, por último, vuelven a la de origen. Las bibliotecas se quedan con la ficha o fichas de las publicaciones que desean obtener, devolviéndolas a la donante, la cual envía seguidamente las publicaciones correspondientes. Este método exige mayor tiempo que el de las listas, ya que la oferta no llega simultánea sino sucesivamente a las bibliotecas, pero ese inconveniente podría remediarse poniendo en circulación al mismo tiempo varios paquetes de fichas. En cambio, tiene la ventaja de que no se necesitan listas multicopiadas, de que la asignación puede hacerse sin necesidad de que intervenga una decisión profesional entre varios peticionarios, y de que cada biblioteca recibe solamente la oferta de las publicaciones que de hecho puede conseguir. Cuando la biblioteca donante posee duplicados de diferentes materias, es preferible clasificar las publicaciones por materias y agrupar los canjes según las especialidades (por ejemplo, bibliotecas generales universitarias, bibliotecas especializadas, etc.)¹.

Respuesta a las peticiones.

El canje de duplicados no sólo beneficia a las bibliotecas que disponen de ellos, sino también a otras que desean obtenerlos. El impulso que la distribución de duplicados ha recibido después de la guerra se debe sobre todo a las necesidades creadas por ésta. Se han beneficiado de él tanto bibliotecas de nueva creación como las que sufrieron daños causados por las hostilidades, hasta en casos en que nada tenían que ofrecer a cambio de lo solicitado. Como consecuencia de la guerra se produjeron también soluciones de continuidad en las colecciones de revistas de muchas bibliotecas; el canje de duplicados permite remediarlas. De ahí la importancia de encontrar un método para satisfacer sistemáticamente las necesidades registradas, lo cual puede lograrse si los duplicados se catalogan o disponen de suerte que puedan encontrarse fácilmente incluso números sueltos de revistas. Lo más sencillo es dar cada demanda por resuelta, en forma afirmativa o negativa, según se disponga o no de la publicación solicitada. No es tarea tan fácil la de llevar la cuenta de las necesidades que puedan satisfacerse en el futuro, y al parecer sólo proceden en esa forma los centros de canje de duplicados. Las peticiones recibidas en respuesta a las ofertas hechas en fichas se registran en el índice de duplicados o en un catálogo especial de pedidos. El United States Book Exchange aplica desde hace poco un método práctico, empleando listas en las que aparecen los títulos de revistas ordenados por países; las diversas bibliotecas se limitan a marcar los volúmenes o números que les faltan y el USBE les remite los existentes y toma nota de los pedidos que no ha podido atender, con objeto de hacerlo en cuanto disponga de nuevas reservas. La Unesco ha pedido a las bibliotecas que desean desprenderse de ejemplares repetidos que comuniquen sus necesidades al mismo tiempo que sus ofertas reuniéndolas en una pequeña lista.

1. El método de fichas empleado de 1926 a 1945 por la antigua Reichtauschstelle de Berlín lo utilizan ya, y con éxito, algunas bibliotecas escandinavas (por ejemplo, la Biblioteca de Aarhus y la Humanistika Biblioteket Stockholms Högskola) y algunas bibliotecas norteamericanas.

Selección d

En la actu poseen list en el canje algunas re la parte II disponen de

Salvo rar ahora del ca les hagan, e tecas en su tallada. Cor Nacional D. y el United

Estimación

Si el canje : el pago corr o al interve ventas. Nori menes comp antiguos. Si: fijar un prec en la cuantía con un criter los canjes. L efectúa entre

Los centro patrocinador prescindir de como una en sonal, transp según los dif bibliotecas p capítulo de g buena invers

CANJE DE PI

Definición d

No necesital precedente; caciones ofi prenden en este grupo d

La Conve riales, lo de

1. Véase pág.

Selección de coparticipes en el canje.

En la actualidad, la Unesco y los centros nacionales de canje que colaboran con ella poseen listas completas de direcciones de bibliotecas de todos los países interesadas en el canje de publicaciones repetidas; el *Boletín de la Unesco para las bibliotecas* y algunas revistas nacionales de bibliotecología sirven de fuente de información. En la parte II de este *Manual*, no se indican de una manera especial las bibliotecas que disponen de fondos de duplicados, ya que éstos cambian con excesiva frecuencia.

Salvo raras excepciones, los centros nacionales de canje no se han ocupado hasta ahora del canje de duplicados, por lo cual sólo pueden responder a las consultas que se les hagan, en la medida en que concierne de un modo general la situación de las bibliotecas en sus respectivos países, pero no a base de una documentación precisa y detallada. Conceden especial atención a ese problema los centros siguientes: el Instituto Nacional Danés de Canje de Copenhague, el British National Book Centre de Londres y el United States Book Exchange de Washington.

Estimación del valor de las publicaciones canjeadas.

Si el canje se efectúa directamente entre dos bibliotecas no suele ser posible evitar el pago correspondiente, ya que las bibliotecas tienen que dar cuentas a un donante o al interventor. En ese caso se aplican las normas anteriormente indicadas para las ventas. Normalmente, sólo debería procederse así para los envíos de más valor, volúmenes completos de revistas, nuevas monografías científicas, volúmenes raros o antiguos. Si se aplica ese procedimiento a todas las publicaciones en general, convendría fijar un precio medio, basado para las monografías en su formato y para las revistas en la cuantía de la suscripción anual o en el precio de cada ejemplar suelto. Evaluando con un criterio generoso los materiales recibidos pueden facilitarse considerablemente los canjes. Lo habitual es el canje de un volumen por otro y como la operación se efectúa entre colegas, cada uno de los participantes ha de fiar en la honradez del otro.

Los centros de canje pueden proceder en otra forma. Si tienen la suerte de que un patrocinador les permita disponer de un pequeño presupuesto administrativo, podrán prescindir de cobrar a las bibliotecas los servicios prestados. De no ser así, funcionan como una entidad de fines no lucrativos, es decir que sólo cubren los gastos de personal, transporte, almacenaje, etc. mediante la venta de duplicados, fijando los precios según los diferentes tipos de material o imponiendo una cuota general a todas las bibliotecas participantes. Si estas últimas calculan los ahorros que realizan en su capítulo de gastos administrativos, comprobarán que el pago de tales cuotas es una buena inversión.

CANJE DE PUBLICACIONES OFICIALES

Definición del término «publicaciones oficiales».

No necesitaban definición alguna las publicaciones de que se ha tratado en la sección precedente; bastaba el epígrafe empleado. No puede decirse lo mismo de las «publicaciones oficiales», expresión que no está claramente definida y que no todos comprenden en el mismo sentido, viniendo a añadirse a ello la complicación de que todo este grupo de publicaciones ha sufrido estos últimos años ampliaciones y modificaciones.

La Convención de Bruselas de 1886¹ que trataba del canje de este tipo de materiales, lo definía en los siguientes términos: «los documentos oficiales, parlamentarios

1. Véase pág. 183.

y administrativos que se dan a la publicidad en su país de origen; las obras ejecutadas por orden y a expensas de los gobiernos». En la Convención B se añade: «los periódicos oficiales, diarios de sesiones y documentos parlamentarios dados a la publicidad». Comúnmente, también hoy se incluyen estos grupos; sin embargo, en lo que concierne al segundo grupo, es decir a las obras ejecutadas por orden y a expensas de los gobiernos, no siempre está claro si han de incluirse todas. Por ejemplo, suscitan dudas las siguientes nuevas categorías: 1.º las publicaciones editadas por organismos semi-oficiales, 2.º las editadas por organismos privados pero con fondos públicos, 3.º los documentos que no se imprimen, pero que se reproducen en un número limitado de ejemplares.

En la actualidad, no todos los países aplican el mismo sistema a esos grupos de publicaciones; en unos se distribuyen con el criterio más amplio, mientras en otros se consideran como documentos secretos. Sería conveniente que se estableciera un procedimiento uniforme a este respecto. Su importancia es evidente ya que esas publicaciones tienen un carácter especializado que les cierra las puertas del mercado del libro y hace que no figuren en las bibliografías; lo mismo puede decirse y con mayor motivo, de los del tercer grupo, que son difíciles de obtener y que representan con frecuencia documentos del más alto valor. Esta observación se aplica especialmente a las publicaciones que se editan con apoyo de fondos públicos (por organismos públicos, consejos de investigación). Todo ese grupo de publicaciones ha modificado por completo el concepto tradicional de publicaciones oficiales, lo cual no puede dejar de tenerse en cuenta en el canje de documentos oficiales. Sólo en una sección particular —la de la productividad económica— se ha llegado recientemente a un acuerdo claramente definido entre algunos países¹.

Normas que rigen el canje de publicaciones oficiales.

Aunque las publicaciones oficiales tienen gran importancia como documentación para los historiadores, economistas, juristas y cada vez en mayor medida para los especialistas en ciencias técnicas, interesan principalmente desde el punto de vista de la vida política y administrativa contemporánea. Las instituciones políticas que gobiernan un país (gobiernos, parlamentos) necesitan estar al corriente de las publicaciones de otros países con objeto de cumplir debidamente con sus funciones y, por otra parte, están interesadas en difundir sus propias publicaciones.

Estos factores han influido en la forma que actualmente reviste en la mayoría de los países el canje de publicaciones oficiales. Los informes parlamentarios, los decretos ministeriales, las declaraciones presupuestarias y los documentos estadísticos no son objeto de canje separadamente, como en el sistema que siguen las academias para sus intercambios de publicaciones. No habría seguridad de obtener todo el material extranjero necesario, y éste podría ser distribuido entre demasiados beneficiarios, faltando luego cuando hubiere necesidad del mismo. En cambio si se encomienda a un organismo oficial el funcionamiento del sistema de canjes, se tendrá la garantía de que los envíos de un país comprenden toda la documentación oficial publicada por el mismo.

Antecedentes históricos.

Los canjes de publicaciones oficiales datan en Europa y en América de hace poco más de un siglo. En el presente estudio sólo señalaremos las etapas de desarrollo que son instructivas e importantes desde el punto de vista de la organización del sistema,

1. Véase el plan de canje de la OECE, pág. 170.

remitiendo al lector a las publicaciones existentes en lo que se refiere a los detalles de carácter histórico¹.

El sistema organizado de canjes entre gobiernos comienza con una institución, la Agence centrale universelle des échanges internationaux, que no debe su origen a ningún gobierno ni tratado oficial, sino que fué creación de una persona privada, Alexandre Vattemare. El canje de documentos gubernamentales sólo representaba para Vattemare un aspecto secundario de su gran plan de aprovechar para otras bibliotecas, mediante el canje, los múltiples duplicados que había ido descubriendo en las bibliotecas europeas. La Agencia sirvió de oficina de canje entre gran número de países europeos y los Estados Unidos de América y, de hecho, entre 1840 y 1850 transfirió una gran cantidad de libros; pero sus actividades declinaron en los diez años siguientes y cesaron con la muerte de Vattemare.

La Agencia central debía contar con sucursales (algunas llegaron a crearse) encargadas de recoger el material que fuera produciéndose en sus respectivos países para enviarlo a París. La distribución correría a cargo de la central de París.

Aunque el fracaso de la empresa se debió quizá en parte a que Vattemare carecía de dotes personales para llevarla a cabo, probablemente su verdadera causa estriba en la concepción equivocada de crear una sola organización para el mundo entero.

Entre 1860 y 1890, se tomaron algunas medidas decisivas para dar impulso al canje de publicaciones oficiales. La primera fecha importante fué el año 1867, en que el Congreso de Washington acordó que, en adelante, se remitieran cincuenta ejemplares de los documentos oficiales a la Biblioteca del Congreso a fin de que ésta los utilizara para el canje con otros países², mediante la Smithsonian Institution³. Merced a la iniciativa de un país, una oficina de canje ya existente se convertía en intermediaria para el canje de las publicaciones oficiales, y se designaba una biblioteca como depositaria de tales publicaciones. La institución de que se trata sigue actuando; se han ampliado algo sus funciones, pero sin modificar sus atribuciones.

En un principio, se tropezó con ciertas dificultades para organizar los canjes con otros países. Poco a poco se fué avanzando, aunque lentamente, por falta de organismos ejecutivos en los países participantes. Con la Convención de Bruselas, en 1886⁴, se dió un nuevo paso hacia adelante. En su artículo I se declaraba que los centros de canje eran instrumentos indispensables para el intercambio de las publicaciones oficiales. Esas oficinas, a las que servía de modelo la Smithsonian Institution, se concebían como órganos de transmisión, sin autoridad para tomar iniciativa alguna por su cuenta ni influir en la creación de relaciones de intercambio.

La Convención se basaba en una idea muy acertada. Las actividades de canje, descentralizadas y atribuidas a cada país, no eran ya meramente voluntarias, sino que representaban una obligación contractual. El sistema de organización colocaba en un plano de igualdad a los copartícipes más diversos. Las relaciones entre los diferentes países parecían quedar así firmemente establecidas. Se había sorteado el principal defecto del plan Vattemare, la concentración de todas las operaciones en un sólo lugar; cada uno de los participantes tenía la posibilidad de realizar directamente los canjes con cualquiera de los demás. De esta suerte, parecía que la empresa estaba cimentada en terreno firme. Sin embargo es preciso reconocer que la Convención de Bruselas, aunque está en vigor y sus normas rigen en la práctica el funcionamiento del sistema de canjes, no ha llegado nunca a ser una convención mundial,

1. Véase bibliografía, pág. 199.

2. STEVENS, Robert D. *The Role of the Library of Congress in the international exchange of official publications*. Washington D. C., 1953.

3. Para la historia del International Exchange Service de la Smithsonian Institution, véase parte II, Estados Unidos de América.

4. Véase pág. 183.

como se había concebido en un principio. En 1919, con la adhesión del Irán, el número de signatarios llegó a ser de 21, pero todavía no la habían firmado unos cuantos países importantes de Europa, y no estaban representados entre los signatarios los países de Asia (a excepción de la China) ni de África (excepto Egipto), ni muchos de los países de América Latina. ¿Cómo puede explicarse semejante situación?

Se ha discutido mucho sobre este punto y ha llegado a ponerse así de manifiesto la falla de la Convención. La idea básica de que todos los países participaran en el sistema de canjes en pie de igualdad, y de que a todos ellos se les aplicara la misma fórmula, resultó ser un punto de vista puramente teórico. Según la mayor o menor importancia de un país y la forma en que esté organizado, las actividades editoriales varían tanto cuantitativa y cualitativamente, que es difícil equipararlo a los demás.

Si en todos los países hubieran de ser objeto de canje todas las publicaciones oficiales en bloque, los grandes países darían muchísimo más de lo que recibieran y los países menos importantes se verían ante el difícil problema de tener que clasificar y distribuir un número excesivo de publicaciones. La solución que propuso a título de ensayo la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, a saber, que los Estados que no deseen canjear todas sus publicaciones añadieran un apéndice al protocolo haciendo constar su derecho a limitar el volumen de sus contribuciones, no pasaba de ser una fórmula de transacción y nunca llegó a adoptarse en la práctica. Por consiguiente bien puede decirse que la Convención no se basa en su conjunto en la realidad.

El criterio adoptado, nunca expresado terminantemente, pero reconocido en la práctica durante los últimos decenios, ha sido el de que no debe ser una autoridad supranacional la que fije el número y haga la selección de las publicaciones para el canje, sino que esos puntos puedan decidirse en cada caso en el Estado de que se trate.

La aplicación de ese criterio modifica hasta cierto punto la forma en que funcionan las oficinas de canje, que adquieren mayor independencia y logran en más de una ocasión aprovechar en otras esferas la experiencia adquirida en la dirección de las operaciones de canje de publicaciones oficiales.

Necesidades actuales.

Las cuestiones técnicas que implica el canje no son motivo especial de dificultades. Éstas surgen en lo que se refiere al volumen de los canjes y a la elección de los copartícipes en el sistema, puntos que requieren una decisión de principio. Un país que desee organizar hoy en día el canje de publicaciones oficiales deberá tomar las medidas pertinentes en relación con los siguientes puntos: 1.º un centro que se ocupe de las operaciones de canje; 2.º un centro que reúna el material que se vaya recibiendo de otros países, lo catalogue y lo conserve para que pueda utilizarse en cualquier momento; 3.º definición de las publicaciones que se considerarán como oficiales; 4.º indicación de los órganos oficiales que deberán contribuir con su material; 5.º indicación del número de ejemplares necesarios; 6.º designación de los países con los cuales deban efectuarse los canjes; 7.º decisión sobre la forma en que haya de realizarse y sobre el organismo por cuyo conducto se vayan a llevar a cabo.

1. Un centro de canje¹ está con frecuencia agregado a la biblioteca central de un país o a la del parlamento, y en ciertos casos, a alguna sección especial dependiente de uno de los ministerios. No es posible señalar aquí cuál sea el procedimiento preferible; hay que tener en cuenta las condiciones locales para llegar a una decisión.

1. En la parte II se indican los centros nacionales de canje hoy existentes y se dan detalles sobre sus actividades presentes.

2. Este centro puede ser, aunque no necesariamente, el mismo que el indicado en el párrafo 1. La biblioteca parlamentaria, oficial o nacional puede muy bien encargarse de esas funciones.
3. Este punto suscita no pocas dificultades, como se ha podido ver por cuanto llevamos dicho. No puede haber un criterio uniforme cuando se observan diferencias tan marcadas entre los Estados en materia de publicaciones. Por ello es indispensable establecer una lista de las publicaciones que puedan ser objeto de canje.
4. Generalmente quedan excluidas del sistema de canjes las publicaciones editadas por las autoridades municipales, locales o regionales. Cuando un país está organizado con arreglo al sistema federal, sólo suelen ser objeto de canje las publicaciones del gobierno central.
5. El número de ejemplares oscila en la actualidad entre 1 y 150. No existe una regla fija. Los países que conceden importancia a sus relaciones con el extranjero deben mostrarse generosos en esta materia, pues las publicaciones que reciban por canje no sólo tienen un interés de actualidad desde el punto de vista político, sino que constituyen materiales útiles para las investigaciones de carácter histórico, jurídico y económico.
6. La selección de los coparticipes en el sistema de canjes, que normalmente constituye una de las cuestiones más difíciles en el proceso de organizar los canjes, no supone en este caso una tarea para las oficinas de canje, pues esa selección la harán generalmente los gobiernos al concertar un tratado, o por medio de consultas oficiales. Las posibilidades de acción de la oficina de canjes quedarán limitadas por el número de ejemplares que se hayan puesto a su disposición.
7. La forma más corriente en la actualidad es la de los acuerdos bilaterales. En muchos casos, los mismos centros establecerán el acuerdo por correspondencia oficiosa. Si el país con quien se llega a un acuerdo posee ya un centro de canje, todo marchará perfectamente; en el otro caso, es posible que se tropiece con dificultades para iniciar el funcionamiento del sistema. El procedimiento más eficaz en tales casos es el que emplea la Biblioteca del Congreso de Washington, que envía a uno de sus funcionarios al país o países de que se trata con la misión de hacer personalmente las gestiones necesarias.

Los centros organizados con arreglo al sistema establecido en la Convención de Bruselas sólo requieren servicios administrativos sencillos de fácil dirección. Lo más importante es el envío puntual y exacto de las publicaciones. La mayor parte de la correspondencia puede llevarse utilizando formularios impresos. Por lo general, bastarán dos empleados para llevar los ficheros de las publicaciones enviadas y recibidas; además se necesitarán algunos ordenanzas para que se ocupen del transporte de los paquetes. Pero si el centro está organizado de forma que tenga que ocuparse también de los acuerdos de canje, será menester contar con un director que posea la debida preparación.

Producción de bibliografías.

La Convención de Bruselas encomendó expresamente a los centros de canje una tarea especial de suma importancia: la preparación de bibliografías de publicaciones oficiales.

Pero ¿qué sucederá en los países que no disponen de ese género de centros? Los gobiernos de esos países se ven igualmente obligados a ocuparse de que se preparen esas bibliografías.

En esta materia, la Unesco ha realizado una labor eficaz en favor de la creación de comités encargados de organizar el trabajo bibliográfico en los Estados Miembros y merced a su cooperación espera poder lograr las mejoras necesarias a ese respecto.

Por la lista de bibliografías de publicaciones oficiales que figura en la primera edición¹ puede verse que hoy en día existen posibilidades de información en la mayoría de los países, pero que con frecuencia es preciso recurrir a fuentes indirectas (acuerdos de canje que llevan listas adjuntas, bibliografías nacionales, etc.). Lo cual demuestra especialmente que, sin la labor realizada por la Biblioteca del Congreso, no hubiéramos podido disponer de información suficiente. La lista de la primera edición, basada sobre todo en los datos suministrados por dos bibliotecarios norteamericanos, James B. Childs² y Jerome K. Wilcox³, ha sido revisada para la presente edición después de una encuesta realizada por conducto de los gobiernos de todos los países. En la parte II, y por países, aparecen las revisiones, las correcciones y las nuevas bibliografías.

PUBLICACIONES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Por el gran interés que presentan las publicaciones de organizaciones internacionales, vamos a estudiarlas en sección aparte. Se denominan internacionales las organizaciones cuyos afiliados no son ciudadanos de un solo país; por consiguiente, se consideran como tales no sólo las que de hecho son internacionales por estar extendidas en todos el mundo, sino también aquellas que abarcan toda una región (por ejemplo las Américas, Europa, los países escandinavos, etc.). Las organizaciones internacionales se dividen en gubernamentales o intergubernamentales, en las cuales se ingresa por acuerdo de los gobiernos, y en organizaciones no gubernamentales, creadas por iniciativa nacional o particular, sin carácter oficial alguno, y ya muy numerosas.

Las organizaciones internacionales son en su mayor parte producto de nuestro siglo. Muchas surgieron después de la primera guerra mundial, y son aún más numerosas las que se constituyeron al término de la segunda. Las contadas organizaciones mundiales que existían anteriormente giraban por lo general en torno a un credo o a una ideología (por ejemplo, las órdenes religiosas, las misiones cristianas, la masonería, los partidos socialista y comunista). Se han unido a ellas múltiples organizaciones que deben su existencia a la coordinación de las actividades en diferentes ramas de la ciencia. En los diez años que van de 1941 a 1950 se creó un número de organizaciones internacionales casi igual al de las fundadas durante los primeros cuarenta años del siglo xx⁴, lo cual prueba que se siente cada vez más la necesidad de intercambiar experiencias.

Las organizaciones internacionales figuran en el presente manual porque en su mayoría editan sus propias publicaciones, aun cuando en ciertos casos no pasen de ser hojas explicativas o informes acerca de sus reuniones y conferencias, y porque esas publicaciones se prestan al canje internacional lo mismo que las editadas por las asociaciones nacionales.

Características especiales y auxiliares bibliográficos.

Las asociaciones, institutos y bibliotecas de los diversos países tienen interés en mantener intercambios con las organizaciones internacionales. La primera dificultad con

1. *Manual*, 1.ª edición, anexo I, págs. 138 a 164.

2. James B. Childs, *Government document bibliography in the United States and elsewhere*, 3ª. edición, Washington, 1942, pág. 78.

3. Jerome K. Wilcox, *Memorandum on Government Publications / Note sur les publications officielles à l'intention du département des sciences sociales de l'Unesco*, París, Unesco, 1949, 30 págs. multicopiado.

4. De las organizaciones que figuran en la edición de 1952 del *Annuaire des Organisations Internationales / Yearbook of International Organizations*, 97 se crearon en la segunda mitad del siglo pasado, 139 de 1900 a 1920, 236 de 1920 a 1940 y 367 de 1940 a 1950.

periódicas de esas organizaciones aparecen en el *Boletín de la Unesco para las Bibliotecas*, 1953¹.

No existe una lista similar de publicaciones de las organizaciones intergubernamentales. Las publicaciones de seis organizaciones intergubernamentales figuran en *Les publications officielles des institutions européennes*² (Benelux, OECE, OTAN, etc.). Las de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados figuran en el *United Nations Documents Index (UNDI)*³ que viene publicándose mensualmente desde 1950; en su mayoría, los organismos especializados publican además de una manera o de otra listas de sus publicaciones (en parte como catálogo de ventas) y anuncian sus nuevos trabajos en sus publicaciones.

La primera edición del *Manual* contenía amplias indicaciones sobre las bibliografías de publicaciones oficiales de la Sociedad de las Naciones así como de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. En la presente lista, no se incluye de nuevo esa información; en cambio, se suplementa en la página 163, con algunos catálogos actuales de obras en venta y listas de publicaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Puede obtenerse información suplementaria de los agentes nacionales encargados en cada país de la venta de las publicaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

Actividades de canje.

Ninguna de las obras mencionadas indica cómo se distribuyen las publicaciones de las organizaciones internacionales. Comúnmente se emplean los siguientes métodos: venta en el mercado del libro, muchas veces con la designación en cada Estado miembro de un librero como agente exclusivo de ventas; distribución directa a los miembros mediante el pago de la cuota; distribución a bibliotecas que hacen de depósito y reciben automáticamente todas las publicaciones (la mayoría de las organizaciones intergubernamentales proceden en esa forma) y finalmente el canje.

El canje no se hace en ninguna de las formas antes expuestas, pues sólo en rarísimos casos se efectúa entre entidades de la misma categoría. En la mayoría de los casos, las organizaciones internacionales hacen los canjes con organizaciones nacionales. Para las organizaciones no gubernamentales esto no supone inconveniente alguno. Una vez superadas las dificultades bibliográficas señaladas más arriba, es decir, en cuanto se dispone del nombre y de la dirección del editor y del título de la publicación, el canje se hace de la misma manera que en el caso ya indicado para las organizaciones científicas o de otro carácter. En la parte II figuran algunas publicaciones de organizaciones no gubernamentales que se han propuesto a la Unesco como objeto de canjes. Para las organizaciones intergubernamentales en cambio, que editan publicaciones oficiales, puede ser más difícil organizar los canjes. Cada caso tiene que ser tratado separadamente. Pero conviene advertir que las organizaciones intergubernamentales no proceden nunca con sus publicaciones en la misma forma que los organismos oficiales nacionales. No es necesario tener carácter oficial para efectuar canjes con los organismos últimamente mencionados y, una vez establecido el acuerdo, las relaciones de intercambio tienen carácter meramente privado y se desarrollan lo mismo que con las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones científicas y de otra índole de cada país.

1. Vol. VII (1953), p. E. 106/107. Ulteriores detalles sobre más de 110 organizaciones aparecen en el *Informe cuatrienal revisado por el Consejo Ejecutivo del uso hecho de las subvenciones concedidas a las organizaciones internacionales no gubernamentales*, Unesco 8C/ADM. 20, París, 30 de agosto de 1954.

2. Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Centro Europeo. *Les publications officielles des institutions européennes*. París, Dotation Carnegie, 173, boulevard Saint-Germain, 1954, 73 págs.

3. Series ST/LIB/SER. F.

LISTA DE CATÁLOGOS DE PUBLICACIONES ACTUALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SUS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS¹

NACIONES UNIDAS Y CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

- Bibliography of the International Court of Justice*, 1947 (tirada aparte del *Yearbook*, 1946). Corte Internacional de Justicia.
United Nations documents index, New York, United Nations, 1950 (mensual). (Doc. series ST/LIB/Ser. E.)
United Nations publications, 1945-1948, 1949, 1950, 1951, 1952, New York, United Nations 1949-1953. (Doc. Series ST/DPI/Ser. F.) Naciones Unidas, Departamento de Información Pública.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS

- Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) : *Catálogo de publicaciones*, 1945-1954. Roma 1954.
Organización Internacional de Comercio, Comisión interina (CIOIC) : *ICITO Check list* 6th ed. 1950 : *Short list of official material relating to the GATT*. 3ª ed. 1953.
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco) : *List of free publications*. 1953 (multicopiado); *List of sale publications*. 1954 (multicopiado).
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) : *ICAO weekly list of publications* (multicopiado); *Salable publications 1946-1953*. 3ª ed. 1954.
Oficina Internacional del Trabajo (OIT) : *Catalogue of publications in English of the International Labour Office*, 1919-1950. Geneva, International Labour Office 1951. 379 págs. (Bibliographical contributions, 5); *Catalogue des publications en langue française du Bureau International du travail*, 1919-1950. Genève, Bureau International du travail 1951. 411 págs (Contributions bibliographiques, 5); *Catalogue of Publications of the International Labour Office*, 1953. ILO new publications, may 1952 (irregular).
Fondo Monetario Internacional (Fondo); *Publications*, 1954 (mecanografiado).
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) : *Publications de l'Unesco, Catalogue général*. 1954.
Unión Postal Universal (UPU) : *Liste des documents édités par le bureau international en vertu des prescriptions de la convention et des arrangements*.
Organización Mundial de la Salud (OMS) : *Publications* (ed. ingl. 38 págs., ed. fr. 36 págs.). Geneva, 1954.
Organización Meteorológica Mundial (OMM) : *List of publications of WMO* (multicopiada).
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) : *Catalogue in Telecommunications journal*.

1. La dirección completa de cada organización figura en la parte II, págs. 207-209.

MÉTODOS DE CANJE

En el capítulo I se ha descrito la manera de efectuar los diferentes tipos de canje, pero no se han explicado los métodos que emplean las instituciones que se dedican a estas actividades. De ellos nos ocupamos en el presente capítulo, pues constituyen un aspecto esencial del problema de los canjes.

CANJES DIRECTOS

Si un país no dispone de un centro de canje, cada institución que desee establecer este género de relaciones con instituciones de otros países deberá hacerlo por su propia cuenta. Escogerá a los copartícipes con arreglo a su propio criterio, corresponderá directamente con ellos y hará las operaciones de envío y de recibo directamente sin intervención de tercera persona. En esos casos, cada institución decide por sí misma las medidas que deba tomar; no se ajustará necesariamente a las formas más extendidas de intercambio, pero no podrá dejar de tener en cuenta sus disponibilidades financieras. Pueden proceder así asociaciones y bibliotecas, lo mismo que otras instituciones. En el capítulo I, nos hemos ocupado ampliamente de este tipo de canjes.

CANJES MEDIANTE UNA OFICINA NACIONAL DE CANJE

En este caso el canje es indirecto y puede implicar dos procedimientos distintos: 1.º Un servicio centralizado para los envíos de material, dejando a cada institución la iniciativa de establecer las diversas relaciones de canje; 2.º Un servicio centralizado de información y asesoramiento, que obliga a las diversas instituciones a resolver todos los problemas relacionados con los canjes, de acuerdo con la oficina central o por su conducto.

Las oficinas nacionales de canje aplican ambos procedimientos, así como otros métodos intermedios¹.

Sistema centralizado de envío.

En el artículo 7 de la Convención de Bruselas se estipula lo siguiente: «Las oficinas de canje servirán de intermediarios oficiosos entre las sociedades eruditas y las asociaciones literarias, científicas, etc., de los Estados contratantes, para la recepción y el envío de sus publicaciones.» En la cláusula siguiente se establece claramente una

1. Al tratar de los centros de canje en la parte II se indican los métodos que emplean.

distinción entre canjes: «Sin em- limitarse a la t en modo algun

La finalidad versas instituci su envío, de es fondos necesari a cabo todas e que empaqueta abonar en una de los envíos método.

Servicio de info

No existe toda canjes que sirv ción con esas a servicios de inf

Veamos un e de Publicacion publicaciones q de la Unesco, s manera regular Las actividades siales, la ayu eruditas, y la destinatario. E publicaciones ciones científic las publicacion franquicia post tura de este tip que el Centro s otra de un país

El hecho de practicados has a satisfacer las oficina central, referente a las extranjero, act científica en el

La principal canje actualme cambio», algo Centro cubano. nacionales com

1. Véase pág. 183

2. Seminario sobre Penna, La Hal

distinción entre esta responsabilidad y la que incumbe a las instituciones que efectúan canjes: «Sin embargo, se entenderá que, en tales casos, las oficinas de canje deberán limitarse a la transmisión en franquicia de las publicaciones canjeadas y no tomarán en modo alguno la iniciativa de crear relaciones de esa índole¹.»

La finalidad de una oficina central consiste en ahorrar gastos y trabajo a las diversas instituciones. En vez de ocuparse éstas de empaquetar las publicaciones para su envío, de estudiar la reglamentación de aduanas y exportación y de obtener los fondos necesarios para múltiples remesas, una institución central se encarga de llevar a cabo todas esas operaciones. Los participantes en el sistema de canjes sólo tienen que empaquetar el material, remitirlo al centro por el servicio de correos del país y abonar en una sola operación al centro de canjes el conjunto de los gastos de franqueo de los envíos al extranjero. La Smithsonian Institution sirve de ejemplo de este método.

Servicio de información de los centros de canje.

No existe todavía un tipo de estructura generalmente adoptado para un centro de canjes que sirva al mismo tiempo como organismo de información y fomento en relación con esas actividades. Los centros de canje existentes han organizado diversos servicios de información según sus necesidades.

Veamos un ejemplo: las obligaciones que incumben al Centro Cubano de Canje de Publicaciones, con arreglo a las recomendaciones del seminario sobre canje de publicaciones que se celebró en La Habana en diciembre de 1953 con la colaboración de la Unesco, son las siguientes: «Promover, organizar, mantener y desarrollar de manera regular y permanente el canje nacional e internacional de publicaciones².» Las actividades del centro abarcarían así el canje de publicaciones oficiales y semioficiales, la ayuda a los canjes realizados por asociaciones, bibliotecas e instituciones eruditas, y la distribución de publicaciones extranjeras recibidas sin indicación de destinatario. El material de canje consistiría en 200 ejemplares de cada una de las publicaciones parlamentarias, administrativas, y oficiales, en 100 de las publicaciones científicas y literarias y en un número no determinado de ejemplares de las publicaciones de instituciones privadas. El centro efectuaría sus envíos en franquicia postal y sin pagar derechos de aduanas, es decir gratuitamente. Una estructura de este tipo significa que la coordinación de los canjes ha llegado a una fase en que el Centro servirá de intermediario cuando una institución desee iniciar canjes con otra de un país extranjero.

El hecho de que se haya formulado esa propuesta puede deberse a que los canjes practicados hasta ahora en Cuba por las diversas asociaciones científicas, etc., no llegaba a satisfacer las necesidades de la investigación científica en el país. Se espera que la oficina central, la cual recibe todo el material obtenido por canje, la información referente a las posibilidades de efectuarlo y todos los pedidos y ofertas del país y del extranjero, active e intensifique los canjes en beneficio del trabajo de investigación científica en el país, y, en consecuencia, de las diversas instituciones.

La principal actividad de promoción y fomento llevada a cabo por los centros de canje actualmente existentes es sobre todo de información, del tipo «centro de intercambio», algo entre los dos extremos que representan la Smithsonian Institution y el Centro cubano. Se informa acerca de las posibilidades de canje tanto a las instituciones nacionales como a las extranjeras, y no sólo respondiendo a las consultas que se reciben,

1. Véase pág. 183.

2. *Seminario sobre Canje Nacional e Internacional de Publicaciones. Informe final*, comp. por Carlos Víctor Penna, La Habana, 1953.

sino también haciendo sugerencias y dando indicaciones respecto a las posibilidades de este género de operaciones. En algunos casos, los centros de canje se ocupan también de los duplicados. En otros, el centro de canje actúa como uno de los copartícipes en el sistema, pero sólo con la biblioteca a la que está agregado y no con todas las bibliotecas del país. Con frecuencia, esos centros prestan al mismo tiempo servicios de información bibliográfica o están en contacto con institutos bibliográficos. A otra clase pertenecen los que forman parte del sistema nacional de centros de investigación del respectivo país o están agregados a él.

Servicio central para canje de duplicados.

Añadamos unas pocas palabras acerca de las oficinas centrales para el canje de duplicados. El United States Book Exchange, Washington, D. C. (USBEX) es quizá el centro nacional más importante entre los hoy existentes para los canjes internacionales de ese tipo. Las bibliotecas participantes remiten a ese centro los duplicados no catalogados de libros y revistas y, en compensación, el centro abre un crédito en favor de esas bibliotecas, les transmite ofertas y atiende sus peticiones. Es evidente que la finalidad principal del USBEX consiste en dar empleo eficaz a los materiales disponibles con el menor trabajo posible por parte de los poseedores de los mismos, es decir, de cada biblioteca. Veamos ahora en qué medida resulta eficaz una oficina central para duplicados, comparando las ventajas y los inconvenientes de los canjes directos e indirectos.

VENTAJAS DE LOS CANJES DIRECTOS

Cada institución que desee efectuar canjes decidirá por sí misma si ha de utilizar o no la oficina de canje. Aquí es importante distinguir entre las categorías de centros de canje descritas más arriba. Cuando Erik Gren, bibliotecario jefe de la Biblioteca de la Universidad de Upsala, biblioteca científica de importancia media aunque una de las más activas en el mundo en lo que se refiere a los canjes¹, declara que un centro de canje no le permite ni ahorrar gastos ni obtener mejores resultados que los canjes directos², sólo se refiere a una oficina de canjes centralizada. Aunque sus seis «motivos por los que no se debe recurrir a un centro nacional de canje» derivan de consideraciones que resultan de la situación peculiar de Upsala, cada institución interesada en esas operaciones deberá examinar poco más o menos los mismos problemas. Los principales motivos alegados por Gren son: 1.º No se hacen ahorros ya que la biblioteca remite sus materiales en franquicia. 2.º No es posible reducir el personal porque, de todos modos, hay que registrar y comprobar el material que se recibe y el que se despacha. 3.º Por el canje directo se puede obtener más material. 4.º El interés personal de los empleados de la biblioteca y la relación directa entre los copartícipes les permiten aclarar inmediatamente cualquier duda o malentendido que pueda surgir. Ese factor es esencial, según sugiere Gren, para crear un ambiente de buena voluntad mutua internacional, condición indispensable para el éxito y desarrollo de los canjes. Un contacto establecido por conducto de intermediarios no tardará en perder flexibilidad y rapidez, lo cual causará más daño que beneficio.

Por último, es indudable que los envíos serán más lentos utilizando un sistema de canjes centralizado. Aunque los dos centros trabajen bien, el hecho de que se inter-

1. La biblioteca recibe actualmente 3131 revistas y publicaciones de diversas asociaciones mediante canje. (El número total de volúmenes, folletos o números de revistas asciende a más de 20.000 anuales, aparte 1303 adquiridos por compra.)

2. Véase *Unesco Bulletin for Libraries*. Vol. 7 (1953) n.º 4, punto 200.

pongan
consecu
dente q
de malo

VENTAJA

Ahorro e

Buena
a las ins
centros
de que
que dist
en situa

Los c
acuerdo
condicio
los dere
y de tra
quedarí

Intensif

Si un c
Brusela
mación
extranj
será qu
todo el
preación
lograr n
eficiente
Tambié
un mis
En ciert
en conta

En ca
país, po
casuales

Entre
las circ
son más
y procu
que sup
miento.

1. No se c
en los p
mejor

2. Véase

pongan dos servicios de envíos entre el remitente y el destinatario puede tener por consecuencia que cuatro semanas de transporte se conviertan en tres meses. Es evidente que una oficina central no es el organismo adecuado para obtener canjes rápidos de material corriente.

VENTAJAS DE LOS CANJES EFECTUADOS POR CONDUCTO DE LOS CENTROS DE CANJE

Ahorro de gastos y de trabajo.

Buena prueba de que los centros de canje de publicaciones prestan un buen servicio a las instituciones es el constante aumento de envíos y recibos de publicaciones en los centros de canje de cada país¹. El argumento aducido, como hemos visto en Upsala, de que este procedimiento no supone ahorro alguno se aplica sólo a las instituciones que disfrutaban de franquicia postal. Pero parecen ser muy pocas las que se encuentran en situación tan privilegiada.

Los centros de canje resultarán ventajosos mientras no sea posible llegar a un acuerdo internacional para que los canjes con el extranjero se hagan en las mismas condiciones que los efectuados dentro de cada país. Lo cual significaría la supresión de los derechos de aduanas, las licencias de exportación, etc. y que los gastos de franqueo y de transporte fueran los mismos que para el país de origen, e incluso inferiores, o quedarían abolidos totalmente.

Intensificación de los canjes.

Si un centro de canje no se limita a las funciones establecidas en los acuerdos de Bruselas, sino que toma por sí mismo iniciativas, por ejemplo, comunicando información o asesoramiento, o sugiriendo a las instituciones locales nuevas relaciones extranjeras y poniendo a éstas en relación con las locales o nacionales, el resultado será que se irán extendiendo en forma gradual y regular las actividades de canje en todo el territorio de la nación y se creará un ambiente de amistad y de mutua comprensión entre sus instituciones y las de otros países. Un centro de esa índole puede lograr mejores resultados que cada institución aisladamente, por muy calificada y eficiente que sea; no limita sus posibilidades y en caso necesario estimula su acción. También puede promover las buenas relaciones entre las diferentes instituciones de un mismo país. Es un nexo vivo entre los organismos de un país y los del extranjero. En ciertos casos basta con que el centro pueda dar por teléfono la indicación que ponga en contacto a los interesados.

En cambio, en otros casos el centro tiene que organizar los canjes en su propio país, porque en su mayoría las instituciones sólo los efectúan a base de relaciones casuales y esporádicas.

Entre estos dos casos extremos se encuentra el más general de que el centro, según las circunstancias, se mantiene a la expectativa o hace sus propias sugerencias, que son más o menos bien acogidas. La Unesco se ha interesado por esos centros de canje y procura que se creen donde todavía no existen², no sólo para reducir los gastos que suponen tales actividades, sino con objeto de intensificar esa misión de asesoramiento.

1. No se dispone actualmente de datos exactos sobre el número de instituciones que utilizan esas posibilidades en los países que cuentan con centros de canje, ni se sabe cuántas son las que prefieren actuar por sus propios medios.

2. Véase pág. 173.

Regulación y coordinación de los canjes.

Decidir si un centro debe influir, y en qué medida, en los canjes entre las instituciones de un país, es uno de los puntos más problemáticos del sistema centralizado de canjes. En la Convención de Bruselas se negaron categóricamente tales poderes a los centros de canje, actitud que se basaba en el principio de respetar la libertad y la independencia de la ciencia. Cada institución científica se consideró como una entidad aparte. Durante los setenta años que han transcurrido desde que se concluyó la Convención de Bruselas, ha ido tomando cuerpo la convicción de que los institutos científicos de todos los países son interdependientes y de que es preciso intensificar las relaciones entre ellos.

Dos factores han cambiado por completo, sobre todo estos últimos años: 1.º la ayuda financiera que la ciencia recibe de los fondos públicos es ahora mucho más generosa que antaño; 2.º la producción de publicaciones cada vez más intensa en todos los países del mundo ha hecho que las bibliotecas se den cuenta de las deficiencias de sus fondos y reconozcan que ninguna de ellas puede adquirir todas las obras extranjeras que estima importantes. El primer cambio ha dado mayor peso a la influencia oficial en las compras de las bibliotecas, e incluso en las adquisiciones por medio de canjes. El segundo factor ha hecho que las bibliotecas especializadas comprendan su interdependencia mutua y la necesidad de organizar un sistema de cooperación.

Ambos factores hubieran podido llevar fácilmente a conclusiones extremas. Los gobiernos podrían haber creado servicios encargados de obtener por medio de canjes los materiales importantes del extranjero, evitando todo lo superfluo. El instrumento normal para tales actividades sería un centro de intercambio, cuyas funciones esenciales podrían haberse ampliado ordenando que todos los envíos de publicaciones extranjeras recibidos por canje se dirigieran al centro para su clasificación y distribución entre los beneficiarios, con arreglo a ciertas normas directivas. Los centros de canje se habrían convertido así en centros de dirección de los canjes con el extranjero. Pero ningún gobierno ha dado, que sepamos, indicaciones de ese género a los centros de canje.

En varios países las bibliotecas han establecido un sistema de cooperación para la adquisición de publicaciones extranjeras¹, pero esa colaboración se limita a las operaciones de compra, mientras el canje de materiales se deja a la iniciativa de cada biblioteca.

Los centros de canje se encuentran ahora frente a una nueva tarea. Tienen que conocer perfectamente todo el sistema de canjes en su país, o por lo menos el que funciona entre las bibliotecas especializadas. Deben estímular los intercambios entre especialidades afines cuando no los crean suficientemente intensos, procurando sin embargo proceder con cierto cuidado para evitar cualquier ingerencia en las actividades de ese tipo que realizan por su cuenta las bibliotecas. Obteniendo materiales por un sistema cooperativo, pueden ayudar a las bibliotecas de su país asignando a determinadas instituciones las publicaciones correspondientes a una especialidad científica o a grupos geográficos o lingüísticos. Cuando el centro efectúa canjes por su propia cuenta, puede también determinar qué métodos deben aplicarse y de qué publicaciones deben ocuparse las bibliotecas por una parte y el centro por otra. Será más conveniente que un comité asesor, integrado por representantes de las bibliotecas científicas del país² tome las decisiones. Eso evitará que el centro de intercambio se haga demasiado autoritario y centralizado.

1. « Farmington Plan » de los Estados Unidos de América, en el Reino Unido por conducto de la National Central Library y en la República Federal Alemana de la Deutsche Forschungsgemeinschaft.

2. El USBE de Washington, el BNBC en Londres, la Fondation Universitaire de Bruselas y la Deutsche Forschungsgemeinschaft en Bad Godesberg, tienen comités de esa índole.

Cada
países
bastar
la exist
tuye, l
centro

Canje

Los ce
ningun
despre
almace
adecua
que las
depósit
que eje
incluso

Los
que no
alguna
algunos
comuni
y ejem
BNBC
tribuyé
oficial
bibliote
54.827
plicada
125.000

En e
de ellas
materia
es natu
sean m
regalos
En esos
país, y

La o
y dema
si la bi
bibliote
puede
materia
para uti

1. Véase
pág. 1
2. PACH
1951,
3. Despt
Londr
USBI

Cada vez se hará más evidente la necesidad de esa labor de coordinación. En los países que cuentan con un sistema bien organizado de bibliotecas y de canjes, podría bastar la comunicación normal y corriente entre las bibliotecas. Pero en los demás, la existencia de un centro de canje facilita en gran escala esa comunicación, que constituye, hay que reconocerlo, una de las funciones más necesarias y positivas de todo centro de esa índole.

Canje de duplicados.

Los centros destinados a la distribución de duplicados ofrecen todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes de que se ha hablado más arriba. La biblioteca que desea desprenderse de sus duplicados evita, aun cuando los haya catalogado o los tenga ya almacenados, la tarea verdaderamente difícil de proponerlos y distribuirlos en forma adecuada. Se van intensificando los canjes entre las bibliotecas que hacen ofertas y las que las reciben, porque un centro de esa índole bien organizado no es únicamente un depósito de materiales procedentes de las bibliotecas participantes en los canjes, sino que ejerce algo así como una acción magnética, pues llegan a su poder, gratuitamente, incluso libros que no se destinan especialmente a ese tipo de canjes.

Los resultados de esa intensificación se expresan claramente en cifras. Es verdad que no se dispone de datos estadísticos comparativos, pues no se registra en parte alguna el número total de duplicados que se canjean, pero las cifras que conservan algunos centros sobre los canjes que realizan dan una idea de la realidad. El BNBC comunica que el total de intercambios realizados en 1953 fué de 122.963 volúmenes y ejemplares de revistas, cifra que incluye el material procedente de los fondos del BNBC y las publicaciones canjeadas directamente entre bibliotecas¹. El USBE distribuyó en ese mismo año 250.000 libros y ejemplares de revistas. En el antiguo centro oficial alemán de canje de Berlín, el número de peticiones recibidas de diferentes bibliotecas pasó de 1.000 en 1922 a 18.976 en 1953. En el mismo año se distribuyeron 54.827 volúmenes y ejemplares de revistas. El centro de publicaciones científicas duplicadas de la biblioteca regional de Gotha comunica que en 1954 ha distribuido 125.000 volúmenes, frente a 60.000 en 1953².

En estos últimos años se han encomendado varias nuevas tareas a los centros. Una de ellas consiste en completar las colecciones de revistas. Como los centros reúnen material procedente de muchas bibliotecas y sus fondos se renuevan constantemente, es natural que las probabilidades de encontrar los volúmenes y números que se buscan sean mucho mayores que en las bibliotecas. Otras actividades son los donativos y regalos a bibliotecas locales y extranjeras y el apoyo a bibliotecas recién creadas. En esos casos, los centros podrán recurrir a la colaboración de las bibliotecas de su país, y también aportar una valiosa contribución de sus propios fondos³.

La oficina de canje de duplicados tiene que ocuparse además del ajuste de ofertas y demandas, que sería muy difícil si los intercambios fueran directos (por ejemplo, si la biblioteca A está interesada en conseguir duplicados de la biblioteca B, pero la biblioteca B desea obtener ejemplares repetidos de la C y no de la A, la oficina central puede satisfacer directamente a las bibliotecas A y B, suministrar a la biblioteca C materiales de sus fondos, y guardar en depósito el material recibido de la biblioteca A para utilizarlo en otra ocasión).

1. Véase el *38th Annual Report of the Executive Committee of the National Central Library*, Londres, 1954¹ pág. 16.

2. PACHNICKÉ, G.: *Die Arbeit an den wissenschaftlichen Allbeständen. Zentralblatt für Bibliothekswesen*, vol. 68, 1954, n° 11/12.

3. Después de la segunda guerra mundial realizaron una labor a ese respecto el Inter-Allied-Book Centre de Londres (predecesor del BNBC) y el American Book Centre for War-Devastated Libraries (predecesor del USBE) (véase *Manual* 1ª edición, pág. 102).

Resumen.

1. Para el canje de publicaciones oficiales, lo más eficaz es sin duda alguna disponer de una oficina central, tanto para conseguir publicaciones del extranjero como para distribuir las del propio país.
2. En la actualidad, la retransmisión de materiales para su canje no es más que una parte de las funciones que competen a un centro de intercambio. Un organismo centralizado para el envío y recibo de las publicaciones tiene la ventaja de las tarifas reducidas de franqueo y de un volumen de trabajo menor que el que normalmente deberían realizar las diversas instituciones. Por otra parte, la centralización puede producir cierto retraso en las entregas. Cada institución debe examinar las ventajas e inconvenientes que presente para ella un centro de canje antes de decidirse a utilizar sus servicios para todos o parte de sus intercambios.
3. Si los centros de canje suministran también informaciones y recomendaciones relativas a las posibilidades de canje dentro del propio país o con el extranjero, contribuirán considerablemente a la intensificación de los canjes.
4. Mediante sus funciones de coordinación y normalización, los centros pueden muchas veces llegar a establecer buenas relaciones de trabajo entre las instituciones locales ayudándolas, al mismo tiempo, a conseguir publicaciones extranjeras en proporciones suficientes. Hasta el presente, los centros de canje no han llevado a cabo oficialmente este género de actividades, limitándose a responder a las peticiones de algunas bibliotecas especializadas, pero sin incluir todavía a las asociaciones de carácter científico.
5. Los centros de canje de duplicados ofrecen ventajas prácticas considerables, como son las de simplificar el trabajo, agrupar materiales diversos y completar las colecciones de revistas.
6. No es recomendable centralizar totalmente los canjes de un país. Puede ser útil la centralización para iniciar las relaciones de intercambio, pero cambiando después de sistema.

PLAN DE CANJE DE DOCUMENTOS DE LA OECE¹

Además de los intercambios internacionales directos, o los que pueden realizarse por conducto de una institución, que parecen agotar todas las posibilidades, quedan todavía los que pueden efectuarse por un centro de canje. Señalemos como ejemplo práctico de este último sistema el plan de intercambio de documentos de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), que es un experimento interesante y muy instructivo.

El sistema de canje.

Se basa en un acuerdo intergubernamental multilateral que abarca Europa, Estados Unidos de América y el Canadá, y se aplica en esferas determinadas, es decir, en todo lo que se relaciona directamente con el desarrollo económico. En cada país miembro funciona una oficina nacional de canje. Los materiales canjeados son: «publicaciones

1. Este sistema de canjes ha sido descrito por E. Boelin en *Unesco Bulletin for Libraries*, «OECE Intergovernmental Exchange of Scientific and Technical Documents» (vol. VII, 1953, n.º 2/3, art. 76) y por N. Grell «The functioning of the OECE Documents Exchange Scheme» (vol. VIII, 1954, n.º 8-9, art. 429). El texto se basa además en las actas del grupo de trabajo n.º 3 sobre cooperación en materias de información científica y técnica, 28 de noviembre a 5 de diciembre de 1949, del grupo de trabajo n.º 1 del Comité sobre Productividad e Investigaciones Aplicadas que se ocupó del canje intergubernamental de documentos, (14 y 15 de enero de 1952 y 15 de marzo de 1953), en los informes de los Estados Miembros correspondientes a 1953.

oficia
públic
inclus
siguie
inter
dustri
cultu
indole
cumb

Desar

Este
en for
de 19
rado
objeto
con o
cusión
origi

Fines

El pla
efecti
nivel
nican
garan
invest

Funci

¿A qu
adopt
Países
se rec
(Bélg
blica
tecas
para
adqui

A p
límita
oficin
jero y
confi
tuvie

1. Tér
de
org
2. La

oficiales y semioficiales, publicaciones de departamentos administrativos, servicios públicos, industrias nacionalizadas y otros organismos dependientes del Estado» e incluso «documentos de sociedades industriales y compañías privadas»¹ referentes a las siguientes materias: a) ciencias físicas y biológicas en cuanto directa o indirectamente interese a la industria; b) tecnología; c) publicaciones médicas de interés para la industria; d) ciencias económicas, especialmente en relación con la estadística; e) agricultura². Cada país miembro reserva seis ejemplares de las publicaciones de esa índole al canje con los otros países miembros. La transmisión de los documentos incumbe a las respectivas oficinas nacionales de canje.

Desarrollo del sistema.

Este sistema de canje que se propuso al Consejo de la OECE en noviembre de 1949 en forma de recomendaciones y fué aprobado por el mismo, entró en vigor en enero de 1950 con el nombre de Plan de Canje de Documentos de la OECE. Ya se ha superado el periodo experimental, pero se sigue procurando mejorar el sistema. Con ese objeto, las oficinas nacionales presentan anualmente informes sobre sus actividades, con observaciones críticas y nuevas propuestas que se someten regularmente a discusión. Por ese procedimiento se han introducido diversas modificaciones en el plan original.

Fines del plan.

El plan se basa en el principio siguiente: para conseguir una cooperación económica efectiva de los países europeos, es preciso que las diversas industrias estén al mismo nivel en todos los países. Este resultado será al menos en parte asequible si se comunican a todos ellos las conclusiones de las investigaciones realizadas. El plan de canje garantiza que el comercio y la industria puedan obtener incluso las publicaciones de investigación que no se ponen en venta.

Funciones del centro de canje.

¿A qué institución debía confiarse el papel de centro de canje? Los países miembros adoptaron diferentes decisiones en esta materia. Sólo tres (Dinamarca, Noruega y Países Bajos) han elegido centros nacionales de canje de publicaciones. Pero también se recurrió a organismos de los cuatro tipos siguientes: a) institutos de investigación (Bélgica, Reino Unido, Suecia, Italia); b) centros de productividad (Austria, República Federal Alemana); c) centros de documentación (Francia, Países Bajos); d) bibliotecas (Dinamarca, Noruega). Todos esos organismos eran hasta cierto punto adecuados para ese trabajo, pero ninguno de ellos estaba familiarizado con él. Todos tuvieron que adquirir la experiencia necesaria.

A primera vista, podía parecer que el plan de la OECE iba a repetir, en una esfera limitada, las actividades iniciadas en aplicación de la Convención de Bruselas, con sus oficinas encargadas de reunir las publicaciones de un país y enviarlas a las del extranjero y de distribuir en la nación las que a su vez recibieran. Se creyó así que era lógico confiar esa misión a los centros de canje ya existentes. Pero los centros de la OECE tuvieron que asumir en realidad funciones totalmente nuevas que suponen una acti-

1. Términos empleados por Boehm. En un principio sólo se trató de los documentos oficiales; en la reunión de enero de 1952 se acordó añadir las publicaciones no oficiales, es decir principalmente los informes de organismos industriales y empresas privadas.

2. La agricultura fué añadida en 1952.

vidad intensa y una responsabilidad considerable respecto a cada país y a los beneficiarios de sus servicios en el extranjero.

Selección y obtención de los materiales que van a ser objeto del canje. En lo que concierne a los materiales destinados al canje, cada centro tiene que seleccionarlos libremente y obtenerlos de las casas editoriales. No existe autoridad alguna que pueda dar órdenes de entrega, como sucede con las publicaciones oficiales. En realidad se trata de publicaciones de diversos tipos (oficial, semioficial, editadas por empresas industriales, etc.). Tampoco existe una fuente que permita hacer la selección, pues algunas de esas publicaciones, y por lo general las más interesantes para los otros países, no figuran en las listas de las bibliografías nacionales y oficiales y muchas veces no son publicaciones impresas, sino multicopiadas. Como puede verse, los centros de canje se han encontrado frente a problemas nada fáciles, y no es de extrañar que sólo unos cuantos hayan logrado realizar una labor satisfactoria.

Poco a poco se corrigieron pequeñas deficiencias administrativas que habían dado lugar a quejas. Como ciertos países se habían lamentado en sus informes de que algunas de las publicaciones que se les habían enviado estaban en venta, se recomendó expresamente en una reunión celebrada en marzo de 1953, que se excluyeran de esos servicios las revistas que pudieran obtenerse por suscripción ordinaria o por canje bilateral.

En una reunión de oficinas de información técnica celebrada en Londres del 27 de septiembre al 1.º de octubre de 1954, y con objeto de hacer un uso más razonable del material disponible, se hicieron las siguientes recomendaciones:

1. Revistas: Cada centro enviará una lista de las revistas cuyas colecciones completas se proponga remitir en el año siguiente. Los demás centros indicarán sin pérdida de tiempo qué revistas de esa lista desearían recibir y el número de ejemplares de cada una.
2. Publicaciones no periódicas: Se enviará sólo un ejemplar; en un plazo de cuatro semanas, cada centro podrá pedir cinco ejemplares más¹.

Sin embargo, las negociaciones no parecen haber puesto en claro las verdaderas razones de que aún siga siendo poco satisfactoria la selección de material de canje, y tampoco parece que se hayan presentado hasta ahora propuestas concretas para ayudar a los centros de canje.

Sería lógico que los centros correspondientes de documentación científica y técnica y de bibliotecas cooperen, lo mismo que los servicios bibliográficos, en la compilación de las listas de canjes. No puede exigirse que un centro de canje se especialice en todas las ramas para las que se supone ha de reunir materiales; en cambio, si debe estar en relación con las principales instituciones de su país que puedan establecer listas de publicaciones en dichas materias, reduciéndose su misión a lograr las publicaciones necesarias y distribuir las.

Distribución de las publicaciones obtenidas por canje. Es también importante saber distribuir con acierto el material recibido, y se ha insistido repetidamente sobre ese punto en varias reuniones. También esta tarea es totalmente distinta de la simple función de transmisión que se asignó en la Convención de Bruselas a los centros de canje. La misión de los centros de la OECE consiste en poner el contenido de las publicaciones extranjeras en conocimiento de las empresas industriales. Como reciben un promedio de seis ejemplares, pueden atender a instituciones muy distintas, por ejemplo, a bibliotecas que prestan publicaciones, a organizaciones y laboratorios de

1. Documento EPA/INF/1/162.

investigación que las utilizan en sus propios trabajos, a los centros de documentación que las comunican en forma de resúmenes analíticos a los interesados, y a las empresas industriales que pueden utilizarlas con fines prácticos. Por otra parte, los centros proceden en formas muy diferentes: en su mayoría atienden a clientes permanentes y distribuyen a las oficinas adecuadas los ejemplares sobrantes. Lo cual significa que, aunque el canje se haga automáticamente, no por ello la distribución se reduce a un proceso mecánico, sino que supone constantemente una decisión de especialistas.

No ha transcurrido aún el tiempo suficiente para formular un juicio definitivo sobre el sistema de canjes de documentos de la OECE, pero ya puede afirmarse que tiene un doble papel en el intercambio internacional de publicaciones: primero, para suministrar publicaciones oficiales y semioficiales, juntamente con los informes y datos procedentes de empresas industriales y que hasta ahora sólo se habían incluido parcialmente en los catálogos bibliográficos; y segundo, para establecer prácticamente la cooperación internacional en una zona determinada.

Creemos que esta experiencia, limitada en contenido y extensión, presenta posibilidades de aplicación a otras esferas en el canje internacional de publicaciones.

PAPEL QUE DESEMPEÑA EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA UNESCO PARA LAS BIBLIOTECAS

Hasta ahora nos hemos ocupado exclusivamente de las oficinas nacionales de canjes internacionales. Todas sus actividades en lo que concierne a la comunicación con los países extranjeros, ya sea prestando una ayuda directa o un simple asesoramiento, tienden a que su respectivo país participe cada vez más intensamente en actividades de índole internacional.

Sólo las organizaciones internacionales fomentan las buenas relaciones de trabajo entre diferentes países, relegando a segundo término los intereses de carácter nacional. Aunque algunas grandes organizaciones internacionales gubernamentales han logrado que sus publicaciones lleguen a las bibliotecas nacionales más importantes¹, sólo existe un organismo establecido para promover las relaciones de canje entre bibliotecas de carácter científico e instituciones de toda índole en todos los países, el Centro de Información de la Unesco para las Bibliotecas, que constituye una de las secciones de la División de Bibliotecas, Unesco, 19 Avenue Kléber, París. En la primera edición del presente manual se definían sus objetivos en los siguientes términos: «ayudar a las instituciones del mundo entero a establecer nuevos intercambios, ampliar los ya existentes y renovar las relaciones de canje interrumpidas durante la guerra»². Colaboran con él en esa labor las comisiones nacionales de cooperación con la Unesco en los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Organización y desarrollo de los servicios nacionales de canje.

En estos últimos años la Unesco ha actuado a ese respecto en los países siguientes: Canadá, Cuba, Egipto, Filipinas, Grecia, India, Indonesia, Irán, México, Suecia y Turquía. Se han organizado en varios países reuniones y seminarios para estudiar cuestiones referentes a esos servicios, y se prestaron expertos para que asesorasen en materia de canjes y bibliografía.

1. Véase «Publicaciones de organizaciones internacionales», pág. 160.

2. Véase *Manual*, 1.ª edición, pág. 27.

Difusión mundial de informaciones sobre las posibilidades de canje.

Esa es la función del *Boletín de la Unesco para las Bibliotecas*, que viene publicándose desde abril de 1947 y es el boletín de información internacional más importante para las bibliotecas¹. Su última sección trata de los canjes y comprende los apartados siguientes: «Publicaciones solicitadas», «Canje» y «Distribución gratuita». También son muy útiles a ese respecto la sección de noticias e información y la de bibliografía. El Centro de Información se encarga además de revisar y reunir la información destinada al *Manual de canje internacional de publicaciones*.

Listas de ofrecimientos de publicaciones para distribución gratuita y canje.

El Centro de Información de la Unesco ha difundido en el mundo entero listas y avisos multicopiados con ofertas e información sobre duplicados de más de 3.500 bibliotecas e instituciones de casi todos los países. El Centro de Información se ha convertido así en un gran centro de canje de publicaciones repetidas, que dispone de duplicados de todos los países sin necesidad de conservarlos en depósito.

La única finalidad que persigue la Unesco en esta materia es el establecimiento de contactos, por lo cual sólo publica los títulos ofrecidos y solicitados, dejando a las bibliotecas que se comuniquen directamente entre sí a base de las listas y ofertas publicadas. Por esta misma razón, la Unesco nunca ha pedido estadísticas completas, y se ve así en la imposibilidad de expresar en cifras los resultados de sus actividades de canjes. Del informe correspondiente a los seis primeros meses de 1952 se deduce que el Centro de Información facilitó la distribución de más de 12.000 publicaciones a 391 bibliotecas en 55 países². Por lo que respecta a bibliotecas médicas, a fines de 1953 se habían enviado a 31 países 122 listas de duplicados en las que a veces figuraban de 3.000 a 4.000 ejemplares sueltos de revistas³.

Por arreglos concertados en 1953 y 1954, se ha transferido a los centros nacionales la tarea de distribución de listas de ofertas referentes a material sobrante destinado al canje o a la distribución gratuita en los siguientes países: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, India, Irak, Irán, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Federal Alemana, Siria, Suecia, Unión Sudafricana y Yugoslavia. En la parte II existe información detallada sobre sus trabajos.

Ayuda directa e información.

Además de su papel de aconsejar y ayudar en el establecimiento de nuevos centros de canje, el Centro de la Unesco presta ayuda directa, por ejemplo en casos en que no vale la pena o es demasiado lento aplicar el complicado método de las listas multicopiadas y los boletines impresos. Esa ayuda directa es posible debido a que el Centro de Información posee abundantes datos sobre las necesidades de las bibliotecas de todos los países y sobre las fuentes que permiten atenderlas. Esos datos proceden de las contestaciones a encuestas realizadas, de la correspondencia que se mantiene, y de los informes procedentes de los centros de cooperación científica. El Centro de Información informa asimismo sobre cualquier punto que pueda interesar a los servicios de canje.

1. *Libri*, Copenhague, es una revista que contribuye en la esfera internacional al estudio de los problemas de bibliotecas pero no es propiamente un boletín de información.

2. *Boletín de la Unesco para las Bibliotecas*, vol. VII, 1953, nº 7, art. 5.

3. *Idem*, vol. VII, 1953, nº 5-6, art. 343.

Por con
de caract
función de

Relaciones

Muchas o
de publica
nizaciones
todos los p
la Organiz
promueve
La OMM n
al día una
el canje.

La labor
de intercar
que aumen
Internacion
de diversas
estos últim
posible, a
coordinaci

1. Véase el B
2. Describas e

Por consiguiente, el Centro no es sólo una gran oficina de canje, sino un organismo de características especiales que, substituyendo a las oficinas nacionales en la sola función de fomentar los canjes, ha desarrollado sus propios métodos de trabajo.

Relaciones con otras organizaciones internacionales.

Muchas organizaciones internacionales especializadas están interesadas en el canje de publicaciones, y la Unesco procura, en la medida de lo posible, hacer que esas organizaciones amplíen sus servicios y atiendan las necesidades de las instituciones de todos los países. Otros dos organismos especializados de las Naciones Unidas, a saber, la Organización Mundial de la Salud¹ y la Organización Meteorológica Mundial, promueven también activamente los canjes de publicaciones en sus respectivas esferas. La OMM mediante su publicación *Services des organisations météorologiques*, mantiene al día una lista completa de todas las publicaciones meteorológicas disponibles para el canje.

La labor de las organizaciones internacionales no gubernamentales en el fomento de intercambios se ha intensificado desde la segunda guerra mundial, al mismo tiempo que aumentaba el número de esas organizaciones. Las actividades de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios² han continuado, lo mismo que las de diversas agrupaciones internacionales especializadas de bibliotecarios constituidas estos últimos años. La labor de la Unesco consiste en auxiliar, en la medida de lo posible, a esas organizaciones, y en continuar actuando como centro permanente de coordinación de información sobre servicios de canje.

1. Véase el *Boletín de la Unesco para las bibliotecas*, vol. IX, n° 2-3, febrero/marzo, 1955, art. 71.
2. Descritas en el *Manual*, 1.ª edición, págs. 103-104.

CONVENCIONES Y ACUERDOS SOBRE EL CANJE DE PUBLICACIONES

En este capítulo se estudian las diferentes formas en que pueden concertarse acuerdos de canje.

Es preciso distinguir entre¹: a) convenios bilaterales de canje de publicaciones, establecidos de un modo oficioso por intercambio de notas o cartas, o por textos oficiales; b) convenciones multilaterales entre gobiernos, mediante las cuales las partes contratantes establecen relaciones recíprocas de intercambio generalmente por conducto de centros de canje; c) acuerdos culturales generales (bilaterales o multilaterales) que comprenden una cláusula que se refiere directamente a los canjes o, en general, a la difusión de publicaciones de carácter científico, y en aplicación de los cuales se estimulan las relaciones de canje entre instituciones de las partes contratantes.

CONVENIOS BILATERALES SOBRE EL CANJE DE PUBLICACIONES

No hay necesidad de que nos extendamos mucho en explicar la forma más corriente, el simple intercambio de cartas oficiosas como lo vienen practicando las asociaciones, los institutos y las bibliotecas de carácter científico. De ello se ha tratado ya en el capítulo I.

Sin embargo, conviene decir algo sobre los convenios bilaterales entre gobiernos. Tales convenios precisan: el material objeto de canje (se indica la categoría, el volumen y el número de ejemplares; muchas veces ambas partes agregan una lista de las publicaciones que deben suministrarse según el convenio;) la oficina que se encargará de efectuar los canjes; la institución (por lo general una biblioteca) que ha de recibir las publicaciones; los materiales que quedan excluidos, y la forma y el costo del transporte (los gastos corren a cargo del remitente). Con frecuencia se añade una cláusula en la que se precisa que el convenio no afecta a las relaciones de intercambio ya existentes entre determinados organismos oficiales de los Estados signatarios. Más adelante² se reproduce como modelo³ el convenio firmado en 1945 entre los Estados Unidos de América y Francia.

1. Esta clasificación difiere ligeramente de la establecida en la primera edición. En el cuadro estadístico que aparece al final de este capítulo, preparado por la Secretaría de la Unesco a base de la primera edición y completado con nuevos datos, se establece una distinción entre los acuerdos según su contenido. Esta diferenciación se detalla más adelante (véase: «Acuerdos culturales generales», pág. 179).

2. Véase pág. 181.

3. Como en la primera edición — en la que se indicaba que había servido de modelo para los convenios que los Estados Unidos firmaron con Tailandia (1947), Suecia (1947), Unión Birmana (1948), Noruega (1948), Filipinas (1948), Ceilán (1949) y Austria (1949) — se propone como modelo la forma adoptada por los Estados Unidos de América por ser el país que mayor experiencia tiene en esa materia. En su mayor parte, los acuerdos que figuran en la lista han sido concertados por los Estados Unidos de América.

Los convenios bilaterales son de hecho muy útiles para el intercambio de publicaciones oficiales. En la página 182 puede verse una lista de convenios de ese tipo. Tienen la ventaja de que se determinan de antemano la clase y el volumen de los materiales objeto de canje. Por otra parte, los centros de canje sostenidos con fondos públicos pueden hacer cálculos presupuestarios precisos y saber el número de ejemplares de los diferentes documentos que hayan de suministrarse.

La lista que figura al final de este capítulo enumera 52 convenios de este género, cifra relativamente baja si se compara con el número de países existentes y que contrasta con los informes de los diversos centros de intercambio sobre los canjes de publicaciones oficiales que efectúan con otros países. Ese contraste puede explicarse por el hecho de que algunos países han concertado sus respectivos convenios en forma menos precisa y no los han mencionado en sus informes a la Unesco como convenios de canje.

Los convenios bilaterales, comparados con los multilaterales, ofrecen la ventaja de que pueden concertarse más sencilla y rápidamente, de que pueden organizarse los canjes en la sucesión y número que exijan las necesidades y finalmente la de que su forma y contenido pueden adaptarse a la situación en cada caso particular. En cambio esos convenios bilaterales tienen el inconveniente de que no indican el uso que ha de hacerse del material canjeado, y cómo se pondrá a disposición del público ni dónde ha de quedar depositado en último término. En algunos convenios recientemente concluidos por los Estados Unidos de América se han tenido en cuenta algunos de estos inconvenientes¹.

CONVENCIONES MULTILATERALES

Conocemos siete convenciones multilaterales que se refieren algunas exclusivamente y otras *inter alia*, al canje de publicaciones: Bruselas (A y B) 1886; México, 1902; Buenos Aires, 1936; Liga Árabe 1945; OECE, 1949; Madrid, 1953. Sólo las tres primeras son convenciones referentes exclusivamente al canje de publicaciones; la de Buenos Aires de 1936 es al mismo tiempo convención sobre canjes y acuerdo cultural²; las convenciones de la Liga Árabe y de Madrid son en realidad acuerdos culturales multilaterales, por lo cual se tratará de ellas más adelante en el apartado «Acuerdos culturales generales». La convención multilateral de la OECE se estudia aparte en las páginas 170-173.

La Convención de Bruselas (A) regula el canje de publicaciones oficiales (definidas como documentos oficiales, parlamentarios y administrativos, que se publican en su país de origen; trabajos ejecutados por orden y a expensas de los gobiernos); la Convención (B) trata del canje de los periódicos oficiales y de los diarios de sesiones y documentos parlamentarios. La Convención (A) contiene ya la mayoría de las cláusulas que más tarde se incorporaron a los acuerdos bilaterales; creación de centros de intercambios encargados de llevar a cabo los canjes en los países miembros; impresión de listas de publicaciones destinadas al canje, con un suplemento anual que ha de enviarse a las oficinas con que se corresponde; regulación de los métodos de transporte y fletes (el remitente abona los gastos de envío hasta el punto de destino; existen cláusulas especiales para los envíos a ultramar). Además, se asigna a los centros la función de intermediarios entre sociedades eruditas y entidades de carácter literario y científico, etc., en todo lo que respecta a la recepción y transmisión de sus publicaciones.

1. *El canje internacional de publicaciones en las Américas* (documento de trabajo preparado por el Departamento de Asuntos Culturales en cumplimiento de la resolución XVII de la Décima Conferencia Interamericana). Washington, Unión Panamericana, Departamento de Asuntos Culturales, 1954, pág. 29.

2. Véase los textos completos en las páginas 183-185.

Era lógico que los países que proyectaban organizar un intercambio de publicaciones oficiales después de la ratificación de la Convención de Bruselas se hubieran ahorrado muchas difíciles discusiones y largas negociaciones adhiriéndose sencillamente a la Convención. Pero el hecho de que sólo unos cuantos países hayan procedido de esa suerte, prefiriendo la mayoría concertar sus propios acuerdos, y el de que incluso los signatarios de la Convención de Bruselas hayan concertado más tarde acuerdos bilaterales¹, no condena los acuerdos multilaterales en sí mismos.

La Convención de Bruselas adolecía, es verdad, de ciertos defectos, pero éstos pueden remediarse. El sistema puede considerarse con razón como excesivamente rígido, ya que no toma en cuenta las diferencias que existen entre los Estados partes en la Convención. Sin embargo, pueden concebirse convenciones multilaterales que tengan cierta flexibilidad tanto en forma de convenciones generales, concluidas por ejemplo bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de la Unesco, a las cuales los signatarios pueden agregar sus propias ordenanzas ejecutivas; o en la esfera regional, en forma de acuerdos de objetivo limitado (por ejemplo, el canje de documentos de la OECE) o también como base para el acercamiento cultural de países que poseen ciertas afinidades geográficas, lingüísticas y políticas; las dos convenciones de América Latina son buenos ejemplos a ese respecto.

La primera de estas dos convenciones, concertada en 1902 entre 16 Estados de América del Sur y América Central y los Estados Unidos de América (cuatro de estos países habían firmado la de Bruselas), contiene algunas innovaciones en relación con la de Bruselas: a) estatuye que las listas de publicaciones recibidas se publicarán en los respectivos periódicos oficiales; b) el material no deberá ser enviado a centros de canje sino a las misiones diplomáticas acreditadas de los signatarios; c) la definición de publicaciones oficiales es más amplia, incluyendo mapas geográficos, planos y una serie de obras sobre historia, estadística y geografía publicadas antes de 1902. Para comprender debidamente el significado y la finalidad de este tipo de tratados, es menester recurrir a la segunda Convención, la de 1936². Todo lo que recoge de la primera es la obligación de remitir las publicaciones oficiales (en dos ejemplares) y la utilización de las misiones diplomáticas como destinatarios del material de canje. Se insiste en el empleo que se ha de hacer del material canjeado en los países que lo reciban. Las bibliotecas nacionales u oficiales de las capitales se designan como beneficiarias del intercambio, y, al mismo tiempo, pasan a ser participantes activos en las operaciones de canje, con la obligación de crear una sección dedicada a cada uno de los otros Estados (art. I) y «de mantener [...] el servicio de canje de las obras editadas en cada una de ellas y de copias fotográficas de documentos que pueden tener interés para la historia americana» (art. IV). Disposiciones de esta índole dan mucha mayor eficacia a una convención.

La convención multilateral de que estamos tratando establece relaciones de canje para determinados materiales «capaces de dar concepto sobre la ideología de sus hombres de estudio y de ciencia» (art. II), con objeto de facilitar e intensificar la mutua comprensión y acercamiento de todo el grupo de países (en este caso, el continente americano). No hay duda de que en tales circunstancias, una convención multilateral cumple mejor el propósito perseguido que una serie de convenciones de carácter bilateral.

Pero queda otra cuestión, que habrá de ser estudiada en relación con los acuerdos culturales generales, y es la de saber si una convención de este género es o no suficiente para poner en práctica lo que en ella se estipula.

1. Los Estados Unidos de América con la República Dominicana (1942) y con Suiza (1950); España con los Estados Unidos de América (1950).

2. Brasil, Cuba, Panamá y Venezuela se unieron a los signatarios en 1902.

Los acuerdos culturales de carácter general que tratan del canje de publicaciones pueden subdividirse, con arreglo a su contenido, en dos grupos: (véase en el cuadro de la página 186) una lista de acuerdos bilaterales 1.º distribución de publicaciones; 2.º canje de publicaciones.

Cláusulas de esta índole no constituyen verdaderos acuerdos sobre canjes, sino «la expresión de un deseo de canjear publicaciones y un estímulo para hacerlo, más bien que un verdadero contrato». Estas cláusulas están formuladas en términos muy generales, y muchas veces sólo estatuyen que los signatarios facilitarán la difusión de libros y de revistas dentro de sus respectivos países y prestarán su apoyo a los canjes. La Convención de la Liga Árabe de noviembre de 1945 está redactada en términos muy semejantes a los de los acuerdos bilaterales.

Es evidente que cláusulas de índole tan general no pueden considerarse normalmente como instrumentos que den origen a relaciones concretas de intercambio. Su finalidad consiste ante todo en crear un ambiente de buena voluntad que facilite tanto las relaciones de canje como todas las relaciones de orden científico y cultural. Sin embargo, tales cláusulas pueden completarse con disposiciones ejecutivas de carácter práctico que permitan organizar y financiar canjes eficaces. A ese respecto, conviene recordar que los acuerdos culturales generales prevén la creación de «comisiones mixtas» para la aplicación de los acuerdos. Esas comisiones, cuyas actividades son muchas veces considerables, tienen por misión proponer a los respectivos gobiernos las medidas que deban tomarse para organizar los canjes de publicaciones previstos en principio en un acuerdo.

RESUMEN

En resumen puede decirse que los acuerdos multilaterales y bilaterales no se excluyen entre sí, sino que pueden completarse mutuamente. Las convenciones sientan principios generales, excelentes por sí mismos, pero a veces demasiado rígidos. Los acuerdos bilaterales, aunque se atienen a los mismos principios, permiten aplicarlos con mayor flexibilidad y tener mejor en cuenta las circunstancias de cada caso particular. Sin ir tan lejos como el documento de trabajo de 1954 del Departamento de Asuntos Culturales ya mencionado² cuando dice que «se necesitan acuerdos multilaterales que sirvan de base internacional para los acuerdos binacionales» preferiríamos decir más bien que «los acuerdos culturales o acuerdos multilaterales concertados dentro de una región limitada sirven para crear [...]». Pero estamos plenamente de acuerdo con lo que sigue: «[...] lo suficientemente flexibles para permitir la concertación de acuerdos bilaterales prácticos».

A continuación indicamos algunos puntos (todos ellos se sugieren en el documento de trabajo mencionado), que deben incluirse en las convenciones:

1. «Hacen falta decretos legislativos o ejecutivos que dispongan el suministro de ejemplares de las publicaciones del gobierno a los organismos que las transmitan [...]. Si hay que emplear fondos adicionales para la compra de libros producidos comercialmente o de publicaciones de instituciones y sociedades privadas, dichos fondos deben ser provistos por acción legislativa o decreto ejecutivo³.»

1. *Manual*, 1ª edición, pág. 118.

2. *El intercambio internacional de publicaciones en las Américas*, op. cit.

3. *El intercambio internacional de publicaciones en las Américas*, op. cit.

2. Creación de un centro nacional de canje. Este punto se estudia ampliamente en las páginas 164-170 del presente manual.
3. Indicación del organismo o institución que sirva de depósito. En ninguna convención concertada por un gobierno concretamente para organizar los canjes debería faltar esta disposición que figura regularmente en todos los acuerdos firmados por los Estados Unidos de América para el canje de publicaciones oficiales. El intercambio tendrá muy poco valor si las publicaciones que se canjean no se depositan en forma que puedan utilizarlas fácilmente los hombres de ciencia de un país. El lugar apropiado puede ser la biblioteca nacional de cada país o una biblioteca especializada, si el país de que se trata distribuye entre sus bibliotecas y con arreglo a un plan las publicaciones de carácter científico.
4. Listas del material disponible para canjes. Hasta ahora sólo se han exigido esas listas para las publicaciones oficiales (como en Bruselas) y así lo precisaban los acuerdos. En la actualidad, se dispone de suficientes bibliografías de publicaciones oficiales en qué poder basarse, pero siguen faltando listas de publicaciones no oficiales disponibles para canjes. En la parte II del presente manual se ha procurado remediar esa deficiencia.
5. Tarifas postales y derechos de aduanas. Este punto se expone detalladamente en el capítulo IV del presente manual.

Sin tales disposiciones no es posible suponer que, mediante una convención, se establezcan más relaciones de canje que las que en definitiva se crearían si no existiera la convención.

Exce

Tengo
los re
tante
que e
ciones

1. Ca
de
co
de
se
co
en
lo

2. El
la
de
Sm

3. Er
y,

4. Co
o c

5. Ca
y l

6. El
mi

El go
entra
cació
cione
Ap
disti

Exce
Jefte
Emb

ACUERDOS INTERGUBERNAMENTALES PARA EL CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

ACUERDOS BILATERALES PARA EL CANJE DE PUBLICACIONES OFICIALES ENTRE EL GOBIERNO DE FRANCIA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 14 DE AGOSTO DE 1945¹

París, 14 de agosto de 1945.

Excelentísimo Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones relativas al canje de publicaciones oficiales entre los representantes del gobierno provisional de la República Francesa por una parte y los representantes del gobierno de los Estados Unidos de América por otra, y de comunicar a Vuestra Excelencia que el gobierno provisional de la República Francesa acepta que se proceda a un canje de publicaciones oficiales entre los dos gobiernos, de conformidad con las disposiciones siguientes:

1. Cada uno de los dos gobiernos suministrará regularmente un ejemplar de todas las publicaciones de sus diversos ministerios y organismos, oficinas e institutos oficiales, con arreglo a una lista que comunicará por vía diplomática al otro gobierno, habiéndose previamente consultado y puesto de acuerdo los dos gobiernos respecto a las dos listas. La lista establecida por cada gobierno podrá ser revisada y ampliada en cualquier momento, sin que sean necesarias nuevas negociaciones, con objeto de incluir en ella cualquier otra publicación oficial del gobierno interesado no prevista en la lista o las publicaciones de nuevos organismos que el mencionado gobierno pueda crear en lo porvenir.
2. El organismo oficial de canje para el envío de las publicaciones de la República Francesa será la Direction des bibliothèques de France, 53, rue Saint-Dominique, Paris 7°. El organismo oficial de canje para el envío de las publicaciones de los Estados Unidos de América será el Instituto Smithsonian.
3. En nombre de la República Francesa, las publicaciones serán recibidas por la Biblioteca Nacional y, en nombre de los Estados Unidos de América, por la Biblioteca del Congreso.
4. Con arreglo al presente acuerdo, ninguno de los dos gobiernos estará obligado a enviar impresos o circulares que no tengan un carácter público, ni publicaciones de carácter confidencial.
5. Cada uno de los dos gobiernos abonará los gastos de porte por correo, por ferrocarril o vía marítima y los demás gastos que ocasione, en su territorio, el envío de publicaciones en cumplimiento del presente acuerdo.
6. El presente acuerdo no modificará ningún acuerdo de canje concertado anteriormente con un ministerio o un organismo del otro gobierno.

El gobierno provisional de la República Francesa considerará que el acuerdo ha sido concertado y entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1946, en cuanto reciba de Vuestra Excelencia comunicación de que el gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a aceptar las disposiciones indicadas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

BIDAULT.

Excelentísimo Señor
Jefferson Caffery,
Embajador de los Estados Unidos de América.

1. Véase la versión francesa del texto en la página 117.

LISTA SELECTIVA DE LOS RECIENTES ACUERDOS BILATERALES
INTERGUBERNAMENTALES PARA EL CANJE DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES¹

1942, 17 agosto	Estados Unidos	Islandia
1942, 9 y 10 diciembre	Estados Unidos	República Dominicana
1943	Suecia	Reino Unido
1944, 29 febrero	Afganistán	Estados Unidos
1944, 23 marzo, 13 abril	Estados Unidos	Guatemala
1945, 14 agosto	Estados Unidos	Francia
1945	Dinamarca	Reino Unido
1946	Países Bajos	Reino Unido
1946	Francia	Reino Unido
1947, 20 junio-1948, 15 marzo	Estados Unidos	Noruega
1947, 5 septiembre	Estados Unidos	Tailandia
1947, 29 octubre	Ecuador	Estados Unidos
1947, 16 diciembre	Estados Unidos	Suecia
1947	Checoslovaquia	Reino Unido
1947	Noruega	Reino Unido
1947	Bolivia	Reino Unido
1948, 26 enero y 15 abril	Estados Unidos	Unión Birmana
1948, 12 abril, 7 junio	Estados Unidos	Filipinas
1948	Austria	Reino Unido
1948	Brasil	Reino Unido
1948	Grecia	Reino Unido
1948	Hungría	Reino Unido
1949, 4-31 enero	Ceilán	Estados Unidos
1949, 11-23 marzo	Austria	Estados Unidos
1949, 15-26 julio	Colombia	Estados Unidos
1949, 27 julio, 1 agosto	Dinamarca	Estados Unidos
1949, 16 noviembre	Estados Unidos	Unión Sudafricana
1949, 13 diciembre	Bélgica	Dinamarca
1949	Países Bajos	Dinamarca
1949	Finlandia	Reino Unido
1949	Italia	Reino Unido
1949	Japón	Reino Unido
1949	Suiza	Reino Unido
1949	Turquía	Reino Unido
1949	Ceilán	Reino Unido
1950, 5 enero, 24 febrero	Estados Unidos	Suiza
1950, 13 y 19 febrero	Estados Unidos	Israel
1950, 1 y 24 marzo	Estados Unidos	Honduras
1950, 8 mayo	España	Estados Unidos
1950, 17 mayo, 7 junio	Estados Unidos	Indonesia
1950, 26 septiembre, 24 octubre	Estados Unidos	Grecia
1950, 4 y 9 octubre	Estados Unidos	Yugoslavia
1950, 30 noviembre, 2 diciembre	Costa Rica	Estados Unidos
1951, 11 enero	Estados Unidos	India
1951, 25 abril y 23 mayo	Estados Unidos	Pakistán
1951, 16 y 23 mayo	Estados Unidos	Brasil
1951, 13 y 30 julio	Estados Unidos	Reino Unido
1953, 13 abril	Francia	Reino Unido
1953, 10 septiembre	Bélgica	Reino Unido
1953	Pakistán	Australia
1954, 1 enero	Japón	Australia
1954, 27 octubre	Estados Unidos	República Federal Alemana

1. Para los precedentes acuerdos, véase *Manual*, 1.ª edición, págs. 56-85.

ACUERDOS MULTILATERALES INTERGUBERNAMENTALES
PARA EL CANJE DE PUBLICACIONES

CONVENCIONES DE BRUSELAS
15 DE MARZO DE 1886

Convención A relativa a los canjes internacionales de documentos oficiales y publicaciones de carácter científico y literario, concertada en Bruselas el 15 de marzo de 1886, entre Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos de América, Italia, Portugal, Servia y Suiza.

Ratificaciones.

14 y 15 de enero de 1889: Bélgica, Brasil, Estados Unidos de América, Portugal, Servia y Suiza.	28 de junio de 1923: Rumania.
27 y 28 de mayo de 1889: Uruguay.	12 de septiembre de 1923: República Dominicana.
9 de agosto de 1889: Argentina.	2 de febrero de 1924: Hungría.
17 de noviembre de 1889: Paraguay.	19 de abril de 1924: Letonia.
13 de mayo de 1892: España.	10 de mayo de 1924: Dantzig.
16 de octubre de 1897: Italia.	10 de febrero de 1926: China.
20 de marzo de 1921: Checoslovaquia.	27-28 de febrero de 1928: Egipto.
28-30 de marzo de 1921: Polonia.	10 de junio de 1949: Irán.

Texto original en francés.

ARTÍCULO PRIMERO. En cada uno de los Estados contratantes se establecerá una oficina encargada del servicio de canjes.

ART. 2. Las publicaciones que los Estados contratantes se comprometen a canjear son las siguientes: 1.º los documentos oficiales, parlamentarios y administrativos que se den a la publicidad en el lugar de origen; 2.º las obras ejecutadas por orden y a expensas de los gobiernos.

ART. 3. Cada oficina hará imprimir la lista de las publicaciones que puede poner a disposición de los Estados contratantes.

Esta lista será corregida y ampliada cada año y enviada regularmente a todas las oficinas de canje.

ART. 4. Las oficinas de canje se entenderán entre ellas acerca del número de ejemplares que podrán ser pedidos y entregados.

ART. 5. Los envíos se efectuarán directamente de oficina a oficina. Se adoptarán modelos y formularios uniformes para las notas detalladas del contenido de los paquetes, lo mismo que para toda la correspondencia administrativa, pedidos, acuses de recibo, etc.

ART. 6. En las expediciones al extranjero, correrán a cargo de cada Estado los gastos de embalaje y de porte hasta el lugar de destino. Sin embargo, cuando la expedición se haga por vía marítima, habrá disposiciones particulares que establezcan la parte que corresponda a cada Estado en los gastos de transporte.

ART. 7. Las oficinas de canje servirán de intermediarios oficiosos entre las instituciones científicas y las sociedades literarias, científicas, etc., de los Estados contratantes para la recepción y el envío de sus publicaciones.

Sin embargo, se entiende que en tales casos la función de las oficinas de canje se limitará a la transmisión en franquicia de las obras canjeadas y que en ningún modo tomarán la iniciativa de establecer relaciones de canje.

ART. 8. Estas disposiciones se aplicarán tan sólo a los documentos y obras publicados a partir de la fecha de la presente convención.

ART. 9. Los Estados no signatarios de la presente Convención pueden adherirse ulteriormente a ella.

Esta adhesión será notificada por vía diplomática al gobierno de Bélgica y por este gobierno a los demás Estados signatarios.

ART. 10. La presente convención será ratificada y las ratificaciones se depositarán en Bruselas a la mayor brevedad posible. Se concerta por diez años, a partir del día del depósito de las ratificaciones, y continuará en vigor después de ese plazo mientras uno de los gobiernos no la haya denunciado con seis meses de antelación.

Convención B para establecer el canje directo del periódico oficial y de los diarios de sesiones y documentos parlamentarios, concertada en Bruselas el 15 de marzo de 1885 entre Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos de América, Italia, Portugal y Servia.

Ratificaciones.

14 y 15 de enero de 1889: Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos de América, Italia, Portugal y Servia.

27-28 de mayo de 1889: Uruguay.

20 de marzo de 1921: Checoslovaquia.

14 y 15 de noviembre de 1921: Polonia.

28 de junio de 1923: Rumania.

12 de septiembre de 1923: República Dominicana.

2 de febrero de 1924: Hungría.

19 de abril de 1924: Letonia.

10 de mayo de 1924: Dantzig.

6 de febrero de 1926: China.

27-28 de febrero de 1928: Egipto.

Texto original en francés.

ARTICULO PRIMERO. Independientemente de las obligaciones que se derivan del artículo 2 de la Convención General, relativa al canje de documentos oficiales y de publicaciones científicas y literarias, los gobiernos respectivos se comprometen a hacer expedir a las cámaras legislativas de cada Estado contratante, a medida que se vayan publicando, un ejemplar del periódico oficial y de los diarios de sesiones y documentos parlamentarios dados a la publicidad.

ART. 2. Los Estados no signatarios de la presente Convención pueden adherirse ulteriormente a ella. Esta adhesión será notificada por vía diplomática al gobierno de Bélgica y por este gobierno a los demás Estados signatarios.

ART. 3. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones se depositarán en Bruselas a la mayor brevedad posible. Se concierta por diez años a partir del día del depósito de las ratificaciones, y continuará en vigor después de ese plazo mientras uno de los gobiernos no la haya denunciado con seis meses de antelación.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA
27 DE ENERO DE 1902

Convención interamericana sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales, firmada en México el 27 de enero de 1902, por la República Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Paraguay, Perú, El Salvador, y Uruguay.

Ratificaciones.

Estados Unidos de América, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, El Salvador, Cuba.

Textos originales en español, francés e inglés.

ARTICULO PRIMERO. Los gobiernos signatarios se comprometen a enviarse recíprocamente cinco ejemplares de cada una de las siguientes publicaciones oficiales:

I. Los documentos parlamentarios, administrativos y de estadística que salgan a luz en cada uno de los países contratantes.

II. Las obras de toda especie, publicadas o subvencionadas por los respectivos gobiernos signatarios.

III. Los mapas geográficos generales o particulares, los planos topográficos y otras obras de este género.

ART. 2. La obligación estipulada en el artículo anterior existirá aun cuando las obras referidas fueren impresas fuera del territorio del país cuyo gobierno les concediera subvención o auxilio.

ART. 3. Cada uno de los gobiernos firmantes hará formar una colección, tan completa como fuere posible, de los libros ya publicados oficialmente en su respectivo territorio, especialmente los relativos a su historia, estadística y geografía; y la remitirá a los demás al hacer la primera remesa.

ART. 4. A medida que cada uno de los gobiernos que firman esta Convención reciba las publicaciones que le fueren remitidas por los demás, hará aparecer oportunamente en el respectivo diario oficial una lista de ellas, a fin de que el público pueda concurrir a consultarlas en la oficina o biblioteca en que sean puestas a su disposición, designando al mismo tiempo el lugar y la imprenta de donde cada obra procede, para que llegue a conocimiento de los que deseen adquirirla.

ART. 5. En cuanto lo permitan las estipulaciones de la Unión Postal Universal, los gobiernos contratantes declararán libres de porte la correspondencia oficial y las publicaciones de canje entre los países respectivos, de conformidad con los acuerdos particulares que entre ellos se celebren al efecto.

ART. 6. C
ción o
órgano

A fal

ART. 7. P

simultá

diplomá

ART. 8. A

esta Co

avisar s

aviso.

*Convención
bre de 1936*

Dominican

Mexicanos,

Ratificacio

9 septiemb

4 octubre

24 mayo 1

23 junio 1

3 julio 193

23 agosto

Textos origi

ARTICULO 1

partes co

Convenio

ART. 2. Pa

de los ot

la ideolog

ART. 3. Ca

partes co

y de toda

secciones

ART. 4. La

en acuerd

en cada

historia

ART. 5. La

partes co

ART. 6. La

sus proce

tina gua

certificad

depositac

sito a lo

ART. 7. La

que vayi

ART. 8. La

anticipac

rios. Tra

subsiste

ART. 9. L

tarlos. I

merican

En fé de l

en español

Argentina,

ART. 6. Cada país contratante remitirá las publicaciones a que se refiere esta Convención a la legación o consulado que tenga acreditado ante el gobierno de los otros, a fin de que lleguen por ese órgano a poder del departamento, oficina o biblioteca que cada gobierno designe para recibirlas. A falta de agentes indirectos, la remisión se hará de gobierno a gobierno.

ART. 7. Para la vigencia de esta Convención, no es indispensable que su ratificación sea efectuada simultáneamente por las naciones signatarias. La que la apruebe lo comunicará, ya sea por la vía diplomática, o directamente, a las demás, y este procedimiento hará las veces de canje.

ART. 8. A contar del día en que se efectúe la ratificación, en la forma indicada en el artículo anterior, esta Convención quedará vigente por tiempo indefinido, y la Nación que desee denunciarla, deberá avisar su determinación a las demás, y sólo quedará desligada un año después de haber dado dicho aviso.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA
23 DE DICIEMBRE DE 1936

Convención interamericana de intercambio de publicaciones, firmada en Buenos Aires el día 23 de diciembre de 1936, por la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Panama, Paraguay, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela.

Ratificaciones.

9 septiembre 1937: El Salvador.

4 octubre 1937: República Dominicana.

24 mayo 1938: Brasil.

23 junio 1938: Haití.

3 julio 1938: Nicaragua.

23 agosto 1938: Guatemala.

8 octubre 1938: Venezuela.

29 octubre 1938: Honduras.

13 diciembre 1938: Panamá.

20 febrero 1939: Perú.

27 junio 1939: Costa Rica.

23 octubre 1939: Estados Unidos de América.

Textos originales en español, francés, inglés, portugués.

ARTÍCULO PRIMERO. Se creará en la Biblioteca Nacional u oficial de la capital de cada una de las partes contratantes, una sección dedicada a cada uno de los otros Estados que intervienen en este Convenio.

ART. 2. Para la instalación de estas secciones, cada gobierno se compromete a proveer a cada uno de los otros contratantes de este Convenio una colección de obras capaces de dar concepto sobre la ideología de sus hombres de estudio y de ciencia.

ART. 3. Cada gobierno se compromete a hacer proveer a las misiones diplomáticas de las otras partes contratantes acreditadas ante él, dos ejemplares de cada una de sus publicaciones oficiales y de todas aquéllas que fueren editadas con su auxilio. Estos ejemplares serán destinados a las secciones indicadas en el artículo 1.

ART. 4. Las bibliotecas nacionales u oficiales de las capitales de las partes contratantes entrarán en acuerdos para mantener, con la deseable frecuencia, el servicio de canje de las obras editadas en cada una de ellas y de copias fotográficas de documentos que puedan tener interés para la historia americana.

ART. 5. La presente Convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las altas partes contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

ART. 6. La presente Convención será ratificada por las altas partes contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente Convención y quedará encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Washington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

ART. 7. La presente Convención entrará en vigor entre las altas partes contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

ART. 8. La presente Convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la Convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás altas partes contratantes.

ART. 9. La presente Convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras altas partes contratantes.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente Convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

LISTA SELECTIVA DE LOS RECIENTES ACUERDOS BILATERALES CULTURALES
QUE CONTIENEN ARTÍCULOS CONCERNIENTES A LA DISTRIBUCIÓN
O AL CANJE DE PUBLICACIONES¹

DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES

			Artículo	N.º del acuerdo ²
1938, 19 diciembre	Francia	Grecia	10	43
1945, 8 noviembre	Francia	Checoslovaquia	10	44
1946, 22 febrero	Bélgica	Francia	11	45
1946, 29 marzo	Irak	Turquía	Protocolo 3, 3.17	79
1946, 17 abril	Bélgica	Reino Unido	10a	47
1946, 16 mayo	Bélgica	Países Bajos	12	48
1946, 19 noviembre	Francia	Países Bajos	11, 13	49
1947, 19 febrero	Francia	Polonia	2	50
1947, 6 marzo	Bélgica	Checoslovaquia	12	51
1947, 15 marzo	Austria	Francia	12, 14	52
1947, 16 abril	Brasil	Reino Unido	12	75
1947, 9 mayo	Bulgaria	Yugoeslavia	2	53
1947, 20 junio	Bulgaria	Checoslovaquia	10a	55
1947, 28 junio	Bulgaria	Polonia	2a	57
1947, 4 julio	Polonia	Checoslovaquia	2	58
1947, 9 julio	Albania	Yugoeslavia	11a	59
1947, 5 septiembre	Rumania	Checoslovaquia	10a	60
1948, 20 febrero	Bélgica	Noruega	11a	66
1948, 27 febrero	Polonia	Rumania	2	67
1948, 29 febrero	Noruega	Reino Unido	12a	65
1948, 2 marzo	Francia	Reino Unido	Protocolo 6 (Art. 3)	68
1948, 27 marzo	Bélgica	Luxemburgo	9	69
1948, 7 julio	Países Bajos	Reino Unido	10a	70
1948, 20 octubre	Chile	Panamá	8	35-2
1948, 29 noviembre	Bélgica	Italia	10a	71
1948, 6 diciembre	Brasil	Francia	1a, 10	76
1948, 15 diciembre	Francia	Sarre	3	72
1949, 4 noviembre	Francia	Italia	9	73-3
1949, 28 noviembre	Bélgica	Egipto	11a	79-2
1950, 27 junio	Luxemburgo	Reino Unido	8	73-4
1950, 26 septiembre	Francia	Guatemala		
1951, 1 enero	Australia	Japón		
1951, 31 mayo	Países Bajos	Unión Sudafricana	2a	074
1951, 29 junio	India	Turquía	5	036
1951, 28 noviembre	Italia	Reino Unido	9a	73/6
1952, 17 octubre	Bélgica	Austria	11	73/9
1952, 12 diciembre	Austria	Reino Unido	7,8	73/10
1953, 18 septiembre	Francia	Japón	1	
1953	Australia	Nueva Zelanda		
1954, 6 noviembre	Francia	República Federal Alemana		
1954	Irak	India		

CANJE DE PUBLICACIONES

1933, 10 octubre	Argentina	Brasil	5	159
1937, 11 marzo	Noruega	Checoslovaquia	10	40
1937, 12 mayo	Dinamarca	Checoslovaquia	14	41
1937, 25 mayo	Países Bajos	Checoslovaquia	9, 14	42
1938, 3 junio	Argentina	Chile	1, 2	10
1938, 3 junio	Argentina	Chile	1-3	166

1. Para los precedentes acuerdos, véase *Manual*, 1.ª edición, págs. 56-85.

2. *Recueil des Accords culturels*, Unesco, 1953. Este volumen ha sido enviado a los gobiernos de los Estados Miembros de la Unesco y a las comisiones nacionales de la Unesco, así como a ciertas bibliotecas nacionales que lo han pedido.

1938, 26 se
1939, 5 ju
1941, 18 no
1942, 7 se
1942, 22 oc
1942, 11 no
1944, 6 ma
1944, 24 ma
1944, 24 ma
1944, 23 oc
1945, 8 no
1946, 16 ma
1946, 27 ma
1946, 29 ma
1946, 25 jul
1947, 19 feb
1947, 15 ma
1947, 26 ma
1947, 20 jun
1947, 28 jun
1947, 4 juli
1947, 9 juli
1947, 10 juli
1947, 23 juli
1947, 5 sept
1947, 15 octu
1948, 31 ener
1948, 27 febr
1948, 10 agos
1948, 20 octu
1948, 6 dicie
1948, 15 dicie
1949, 11 juni
1949, 4 novi
1949, 28 novie
1950, 6 febre
1950, 15 juni
1950, 27 junio
1951, 20 abril
1951, 17 julio
1951, 29 septi
1951, 28 novie
1951, 5 dicien
1952, 14 marz
1952, 18 abril
1952, 17 octub
1952, 12 dicien
1953, 31 enero
1953, 27 febre
1953, 18 septie
1953, 4 dicien